

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 193-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 01 de octubre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
-------	--------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Trasladar los informes de comisiones que aparecen de primero en esta agenda, al Artículo V: Informes de Comisiones como Parte A, para iniciar esta Sesión con el Saludo a la Inmaculada Concepción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

- La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora madre del regidor Pedro Sánchez Campos.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 192-2018, celebrada el lunes 27 de setiembre del 2018.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 192-2018, CELEBRADA EL LUNES 27 DE SETIEMBRE DEL 2018.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Olga Solís Soto - Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite VMH-0092-18, referente a solicitud de permiso para realizar feria de emprendedores 13 al 24 de diciembre de 9:00 a 8:00 p.m. y fines de semana hasta las 9:00 en el Parque Central. **AMH-1084-2018 N° 00543-18**

Texto del AMH-1084-2018

En atención al oficio **SCM-1536-2018**, transcribo Traslado Directo tomado en la Sesión Ordinaria N° **186-2018**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 03 de setiembre del 2018, suscribe la Sra. Mayte Alvarado Palma, quien solicita permiso para realizar feria de emprendedores, del 13 al 24 de diciembre de 9:00 a.m. a 8:00 pm y fines de semana hasta las 9:00 p.m. en el parque Central.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del oficio VMH-0092-2018 del 13 de setiembre del 2018, donde se remite criterio y recomendación.

Texto del VMH-0092-2018

En respuesta al oficio SCM-1536-2018, referente a una solicitud de permiso para realizar una feria de emprendedores del 13 al 24 de diciembre de 2018, en el Parque Central Nicolás Ulloa Soto, por lo que se traslada a esta Vice Alcaldía para valorar y resolver al respecto; le comunico que basado en el Acuerdo del Concejo Municipal SCM-839-2018 y el oficio VMH-0059-2018, únicamente las ferias que son organizadas y realizadas por la administración poseen la autorización para ser llevadas a cabo en los parques.

En este sentido, esta feria al ser de índole privada y según el Acuerdo del Concejo previamente indicado, deben realizarse en el Campo Ferial La Perla.

No obstante, la Vice Alcaldía podría verificar que las fechas que ellos dispongan no coincidan con alguna actividad que la administración organice para no entorpecer ningún proceso o actividad.

Con base en lo anterior, agradezco remitir al Concejo Municipal para su conocimiento y demás fines.

El regidor Nelson Rivas señala que hay que votar positivo acogiendo la recomendación.

**** CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1084-2018 Y VMH-0092-2018 AMBOS SUSCRITOS POR LA SEÑORA OLGA SOLÍS – VICE ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD PARA REALIZAR FERIA DE EMPRENDEDORES, DEL 13 AL 24 DE DICIEMBRE DE 9:00 A.M. A 8:00 PM Y FINES DE SEMANA HASTA LAS 9:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditoría Interna
Asunto: Solicitud de autorización de vacaciones los días 10, 11, 12, 16 y 17 de octubre del 2018. AIM 118-2018.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR VACACIONES A LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORÍA INTERNA, DURANTE LOS DÍAS 10, 11, 12, 16 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite DAJ-483-18 referente a que se autorice al Sr. Alcalde Municipal a la firma del proyecto de Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Comercio y la Municipalidad de Heredia. **AMH-1082-2018 N° 00545-18**

Texto del AMH-1082-2018

En atención al oficio **SCM-1463-2018**, transcribo Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria **N°185-2018**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 27 de agosto del 2018. Donde se conoce y aprueba el Proyecto de Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Sin embargo a pesar de que se aprobó por unanimidad el texto del proyecto de entendimiento que se pretende suscribir con el Ministerio de Economía y Comercio, no se autorizó a la figura del alcalde a la firma del mismo.

Por lo que atendiendo recomendación emitida mediante oficio DAJ-483-2018, suscrito por la Licda. Maria Isabel Saenz Soto-Asesora de Gestión Jurídica, solicito al Honorable Concejo, si a bien lo tiene se tome el respectivo acuerdo, autorizando a la figura del Alcalde a la firma del proyecto antes mencionado y de esta forma continuar con el trámite correspondiente.

Texto del DAJ-0483-2018

Mediante oficio **SCM-1463-2018**, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se pone en conocimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria **CIENTO OCHENTA Y CINCO – DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada el 27 de agosto del 2018, respecto al Proyecto de Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Aunque mediante el acuerdo citado se aprobó por unanimidad el texto del Proyecto de entendimiento que se pretende suscribir con el Ministerio de Economía y Comercio, no se autorizó a su persona a la firma del mismo.

Por lo anterior, es necesario que el Concejo municipal tomé el respectivo acuerdo mediante el cual se le autorice a la firma del dicho convenio.

**** CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1082-2018 Y DAJ-0483-2018, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL PROYECTO DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Nelson Rivas señala que siguiendo con el orden de la agenda viene una solicitud de administración sobre convenio de la ADI de Barreal y su persona forma parte de la ADI, por tanto por un asunto de transparencia se inhibe de analizar y votar este punto, dado que forma parte de la ADI de Barreal.

**** EN VISTA DE LO EXPUESTO POR EL REGIDOR RIVAS SOLÍS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECUSACIÓN DEL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS PARA ANALIZAR Y VOTAR EL PUNTO 2 QUE SE REFIERE A PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DEL BARREAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- El regidor Álvaro Rodríguez asume la curul del regidor Rivas Solís a efecto de análisis y votación del próximo inciso.

2. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DA-0512-18 referente a proyecto de Convenio de Préstamo para uso y Administración del Gimnasio del Barreal de Heredia. **AMH-1124-2018 N° 0610-18**

Texto del AMH-1124-2018

ASUNTO: SCM-1568-2018, Sesión 186-2018. Proyecto de Convenio de Préstamo para Uso y Administración del Gimnasio del Barreal de Heredia.

Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DAJ-0512-2018, mediante el cual la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, anexa el Proyecto de Convenio de Préstamo para Uso y Administración del Gimnasio del Barreal entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia.

Por lo anterior, traslado el Proyecto de Convenio, para que si a bien lo tiene el respetable Concejo Municipal, lo apruebe y autorice la firma del mismo.

PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO BARREAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA.

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, declarado Electo Alcalde del Cantón Central de la Provincia de Heredia, mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1311-E11-2016, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne N°001-2016, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta N°81 del día jueves 28 de abril de 2016, con suficientes facultades para este acto en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres –cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante “**MUNICIPALIDAD**” y **LUIS ALFONSO ARAYA VILLALOBOS**, mayor, divorciado, comerciante, vecino de Barreal de Heredia, cédula de identidad número cuatro – ciento veinticinco – novecientos ochenta y tres, registrado bajo el Tomo: 123, Folio: 187, Asiento: 52289, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero cero dos- cero nueve dos tres dos cuatro, quien en lo sucesivo se denominará “**ASOCIACIÓN**”, lo cual acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo para uso y administración del Gimnasio Barreal, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

JUSTIFICACIÓN

- I. La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- II. En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y el numeral 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, faculta al Municipio para facilitar en calidad de préstamo a título precario un bien inmueble que está bajo la titularidad Municipal, lo cual podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración.
- III. Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, el cual establece lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Deportiva, el Concejo Municipal decidió dar en préstamo, uso y administración en la Sesión Ordinaria N° ciento ochenta y seis- dos mil dieciocho, celebrada el día 03 de setiembre de 2018, a favor de la **Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia**, con el objetivo administrarlo y brindar el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble citado, en beneficio de los habitantes de la comunidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo.
- IV. En el terreno, que se dará en préstamo se construyó un Gimnasio que sirve para la realización de diferentes actividades que benefician a los residentes de la Comunidad y que requiere mantenimiento y una adecuada administración para que siga cumpliendo con el fin para el cual fue creado, contribuyendo así con el crecimiento social de la comunidad.

Consecuentemente, el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del inmueble de naturaleza terreno para construir área para comercio, situado en el Distrito 4 Ulloa, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, inscrito bajo el folio real 142288-000, plano catastrado número H-0131080-1993, mide 1.174,82 decímetros cuadrados, colinda al Norte con calle pública, al Sur INVU y Maynor Francisco Cascante Romero, al Este calle pública, al Oeste con Ernesto Montealegra Sucesores Limitada, conocido comúnmente como Gimnasio Barreal.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia en préstamo a título precario el uso y administración el inmueble citado en la cláusula anterior, en el cual se asienta el Gimnasio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del préstamo que concede la **MUNICIPALIDAD** a la **ASOCIACIÓN** es la administración del “Gimnasio Barreal”, a fin de que se promuevan actividades educativas, recreativas, culturales y sociales, así como propiciar el uso correcto y mantenimiento de las instalaciones. Por consiguiente, la **ASOCIACIÓN** se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el área otorgada en préstamo si fuese necesario, sin que ello modifique la naturaleza y destino del inmueble.

CLÁUSULA CUARTA: TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

Este convenio es de préstamo de uso a título gratuito y de administración, por lo que la propiedad absoluta del bien inmueble se mantiene a favor de esta **MUNICIPALIDAD**. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la **MUNICIPALIDAD** respecto a su mantenimiento y cuya fiscalización será obligatoria para el municipio. En caso de realizarse obras por cuenta de la **MUNICIPALIDAD** o se utilicen recursos de ésta, se deberá respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. La **ASOCIACIÓN** no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre ese inmueble. Asimismo, las mejoras realizadas en el edificio, dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Como Administradora de las áreas deportivas y recreativas del inmueble citado, la Asociación se compromete a lo siguiente:

1. Administrar el inmueble dado en préstamo y en ningún caso ceder esa responsabilidad a terceros.
2. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
3. Promover el uso del área deportiva para actividades recreativas y sociales con niños, jóvenes, adultos y personas de tercera edad, a fin de que sean aprovechado el espacio al máximo.
4. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
5. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD** que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
6. Auto gestionar sus ingresos y reinvertirlos en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación, cuidado, funcionamiento y cualquier otro gasto que se requiera para la adecuada y eficiente labor administrativa y operativa de las instalaciones.
7. Asumir la absoluta responsabilidad patronal de las personas que emplee con ocasión a realizar las labores de funcionamiento y administración del inmueble; por lo que, no existirá relación alguna entre estos y la **MUNICIPALIDAD**.
8. Cancelar los servicios públicos y cualquier otro gasto que se facture con ocasión del uso y funcionamiento del inmueble.
9. Establecer el horario de funcionamiento del Gimnasio de Barreal.
10. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
11. Mantener en buenas condiciones el inmueble dado en préstamo y, en caso de que la administración sea devuelta a la **MUNICIPALIDAD**, se debe de entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que fue entregado, salvo el deterioro normal o situaciones de fuerza mayor y caso fortuito.
12. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos para el desarrollo de sus actividades personales.

Cabe mencionar que, este convenio no constituye un acuerdo sinalagmático, por lo que la **MUNICIPALIDAD** no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

CLÁUSULA SEXTA: MEJORAS AL INMUEBLE.

La **ASOCIACIÓN** podrá realizar obras de remodelación y mantenimiento al Gimnasio de Barreal. No obstante, para realizar mejoras, las cuales tienen que ser compatibles con la naturaleza del inmueble; la **ASOCIACIÓN** deberá obtener previamente el aval de la Sección de Desarrollo Territorial y cubrir los gastos en que se incurra, sea con recursos propios, municipales y/o donados. Cabe mencionar que, no se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores que contrate la **ASOCIACIÓN** para realizar esas labores y la **MUNICIPALIDAD**. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de la **ASOCIACIÓN**.

Las mejoras realizadas al inmueble formarán parte del patrimonio municipal. Para tal efecto, la **MUNICIPALIDAD** basará como inventario inicial los componentes del inmueble descritos anteriormente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUOTA DE MANTENIMIENTO.

La **ASOCIACIÓN** podrá solicitar a los usuarios del inmueble una cuota razonable para cubrir los costos de mantenimiento, mejoramiento y pago de los servicios públicos que demanda el bien, según así lo considere la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: INGRESOS.

La **ASOCIACIÓN** deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a la **MUNICIPALIDAD**, sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y el buen desempeño de la **ASOCIACIÓN**, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMES.

Deberá la **ASOCIACIÓN** presentar anualmente informes al Concejo Municipal e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite. La **MUNICIPALIDAD** como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo y el uso del bien dado en préstamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROYECTOS A LA COMUNIDAD.

Con el fin de que las instalaciones del Gimnasio de Barreal puedan ser aprovechadas y disfrutadas por la población, principalmente los sectores más sensibles como niños y jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en riesgo social, la Asociación se encargara de impulsar, planificar e implementar los programas y proyectos a fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUNCIONAMIENTO.

Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública podrán verificar el funcionamiento de la **ASOCIACIÓN** por los medios que les faculden la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite la **MUNICIPALIDAD**. De igual forma el Municipio a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de la **ASOCIACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO.

El préstamo del Gimnasio de Barreal es de uso gratuito, por lo que se otorga por un plazo indefinido. Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar el préstamo por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad alguna, pero la revocación no deberá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación. De igual manera, unilateralmente el Municipio está facultado para resolver el presente convenio ante el incumplimiento de lo pactado por parte de la **ASOCIACIÓN** o rescindirlo en caso de fuerza mayor, caso fortuito o interés público. Asimismo, la Administración Municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

En virtud de su naturaleza, este convenio es de cuantía es inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad fiscalizará en todo momento el presente convenio, para ello, se designa como responsable a la persona que ostente el cargo del **Gestor (a) de Desarrollo Territorial y en su ausencia al Director (a) de Inversión Pública**. Por consiguiente, para realizar mejoras o arreglos en los inmuebles, la **ASOCIACIÓN** deberán contar previamente con la autorización de la Dirección de Inversión Pública que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la Ley, poseen la Auditoría Interna institucional y la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.

La **MUNICIPALIDAD** señala para recibir notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal situada en el Edificio Municipal, ubicado cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte, la **ASOCIACIÓN** señala el siguiente correo electrónico: adidebarreal@hotmail.com. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LEGITIMACIÓN.

El Concejo Municipal de Heredia en Sesión xx, artículo xx, celebrada el xx, transcripción de acuerdo SCM-xx-2018, autorizó al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio de préstamos para uso y administración.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las **xx** horas del día **xx** del mes de **xxxx** de dos mil dieciocho.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal.

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos Presidente
Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de
Heredia

La regidora Laureen Bolaños señala: “Creo no sano que se siguen enviando documentos que se valoraran el lunes, los viernes a las 3:15 P.M. y hoy a las 12:27 recibimos el último documento.

Si se están dando en uso y administración el inmueble se está dando en convenio el lote comercial entonces no habrá problema que la Municipalidad construya la famosa biblioteca virtual. En caso de que se construya, ¿se deben respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento? Con respecto a la Cláusula séptima: ¿Se podrá cobrar una cuota? ¿Cuál es la forma en que el Concejo Municipal puede solicitar anualmente informes extraordinarios?, ya que por convenio deben entregar de manera anual.

En cuanto a la cláusula décima segunda: Préstamo gratuito, ¿esto no difiere con lo que se indica en la cláusula séptima?

La Presidencia indica que sobre este tema la cláusula primera dice que la Municipalidad es propietaria del inmueble y viene la descripción del mismo y vienen las mediadas exactas. En relación a esto es el área deportiva donde se lleva a cabo la instalación que es de la administración del convenio. Se habla en términos generales, pero el área deportiva y no todo el inmueble. El convenio es claro y se habla de una cuota de mantenimiento. Siempre establecen su cuota porque debe haber un mantenimiento y el mismo no es barato y se debe reinvertir en dicho mantenimiento.

El regidor Daniel Trejos señala explica que el área es todo el inmueble que se da en administración. Se da en administración a la ADI en forma gratuita, sea, el convenio no tiene ningún valor, ya que se da en forma gratuita a la ADI y la cuota de mantenimiento, ellos deben ver cómo se va a cobrar ya sea un prorrateo para uso del inmueble. Agrega que para mantenimiento no se puede decir cómo se hace ese cobro, sino que hay apertura para el cobro. Pueden pedir todo lo referente a la administración de este bien. Eso lo puede manejar la Comisión de Hacienda. Indica que en cuanto a los informes, esto debe venir de oficio y enviar los estados financieros de este inmueble. El tema de la biblioteca eso es un mecanismo que se lleva a través de la administración municipal, específicamente la Proveeduría y deben respetar la Ley de Contratación Administrativa. Puede ser la ADI en coordinación con la administración.

La regidora Lauren Bolaños indica que lo que consultaba es que se está dando un convenio para la administración del Gimnasio de Barreal, entonces no está incluida la biblioteca. Entonces qué pasa si se construye la biblioteca, debe venir incluida o hasta que está construida se hace un adendum, porque no viene estipulado pero dice toda la finca madre. Por otro lado cada año tienen que presentar informes porque ahí lo estipula, entonces como se podía hacer con los informes por acuerdo de Concejo o por moción de un regidor.

El regidor David León manifiesta su inconformidad por el trámite a este punto en el sentido que se requería haber enviado a una comisión o se tenía que dispensar del trámite de comisión. La regla general es la del trámite de comisión. Ya tiene un pronunciamiento de su abogado y aun siendo una mala práctica no implica la nulidad del acto administrativo ya que ese trámite es un acto preparatorio. No es la práctica adecuada y va a contrapelo de la sanidad de las normas. Este terreno es comercial y el orden del fin público es el que señale en el convenio y en el uso de suelo a nivel registral de la Municipalidad. Qué implicaciones tiene eso y no se ha discutido aquí. El fin comercial no se ha discutido y no es lo mismo que fin comunal. Es el único caso y se debe revisar para saber qué implicaciones tiene esto. No se pasó a comisión y no se puede preguntar a nadie por tanto es a la administración que se debe consultar.

El Alcalde Municipal indica que el objetivo es que la comunidad administre y la Municipalidad lo que hace es abrir una ventana para que administre. La idea es dar a título gratuito y quien paga cuota de mantenimiento es la comunidad. Al ser de uso comercial se quitó al Comité Cantonal de Deportes y se pasó a la comunidad. Agrega que es pedir votar para que ellos administren, ya que a raíz de que es comercial se pudo pasar a la comunidad de Barreal.

La Licda. Priscila Quirós expone que si debe hacerse una adenda posteriormente porque aquí se da solo lo construido y una vez construida el aula virtual, se da en administración aunque ya se da toda el área. Indica que conviene hacer un estudio para ver si se puede hacer un asiento con el área registral. Hay que ver como se hace la compensación de áreas por el terreno de la Escuela de Barreal y falta área para compensar esas. Se pueden ubicar nuevas áreas dentro de ese inventario. Este tema lo más recomendable es dispensarlo del trámite de comisión porque no se pasó a comisión.

El regidor David León señala que no es una cosa anormal que inmuebles patrimonio de la ciudadanía sean de fin comercial. El Palacio de Los Deportes su uso es comercial, pero cuál es la implicación de dar en administración un inmueble que su fin es comercial. Tendrá que ajustarse los precios o las tarifas de cómo están en el mercado, por eso señalaba que se viera en una comisión y está de acuerdo que se de en administración a la ADI de Barreal, pero le preocupa las implicaciones con ese fin determinado. No se opone, sino que la idea es ver como luego funciona.

La Presidencia explica que en adelante tendrá que hacerse un adenda. Ahora lo primero es hacer una alteración para dispensar de trámite de comisión.

**** VISTO LOS DOCUMENTOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL DOCUMENTO AMH-1124-2018 Y EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DE BARREAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1124-2018, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DE BARREAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA.

B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “A mí no me da risa como al Sr. Alcalde y espero esas gesticulaciones no signifiquen un motivo de burla a mis consultas que son en representación de un grupo de ciudadanos, sino, es preocupante: Falta de asidero legal y técnico para dar mi voto positivo, esto es consecuente a una revocación de un acuerdo. No hubo adjunto a la moción presentada sobre este tema, el plano de catastro, criterio jurídico elocuente, criterio técnico de la Dirección de Inversión Pública. Se requiere un análisis responsable, jurídico y técnico. No me quedó claro en aquel momento si es la Contraloría General de la República la que debiese dejar sin efecto el acuerdo sobre este tema, puesto que ellos fueron quienes lo emitieron. Es un convenio abierto de administración de un lote de carácter comercial y no sabe cuál es el nivel o actividad primordial futura?. El trámite va en contra de la legislación vigente. Incumplía el artículo 41 del Reglamento de Sesiones desde que se agendó.

3. Licda. Yency María Hidalgo García – Fiscalizadora Asociada – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República
Asunto: Solicitud de información en relación con el cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el Informe N° DFOE –AE-IF 14-2014. N° 13938.

Texto del documento DFOE-SD-1785

“Señores (as)
Secretarios (as) del Concejo Municipal
Municipalidades de la Gran Área Metropolitana

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Solicitud de información en relación con el cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el informe N.º DFOE-AE-IF-14-2014.

Con la solicitud de que este oficio sea puesto en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción del mismo, me refiero al informe N.º DFOE-AE-IF-14-2014, sobre la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Normativa para el resguardo de las Áreas de Protección de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana. En dicho informe se dispuso al Director Ejecutivo del SINAC, al Presidente Ejecutivo del INVU y a los señores Alcaldes de las Municipalidades de la GAM, entre otras, la siguiente disposición:

“Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe. (El subrayado no es del original)

En atención a la disposición transcrita, el Director del SINAC, informó a la Contraloría General que, mediante el oficio N.º D-1083 del 29 de agosto de 2017, remitió a los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana, la propuesta de la estrategia de recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, para su respectiva aprobación.

Sobre el particular, y de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General mediante artículos 183 y 184 de la Constitución Política y el artículo 13 de su Ley Orgánica, mucho le agradeceré remitir copia de los acuerdos tomados por ese Concejo en relación con lo resuelto sobre la referida estrategia.

Finalmente, se le indica que es de gran importancia para esta Área de Seguimiento de Disposiciones el poder contar con la información requerida, a efectos de procurar la verificación oportuna y efectiva del cumplimiento de la disposición que es objeto de este seguimiento.”

El señor Alcalde indica que el Lic. Rogers Araya está analizando esta situación pero es un tema de recursos. Pide que se lo pasen a la administración y el lunes tendrá el informe a primera hora. No todo es de la Municipalidad y se podría pedir que aclaren porque no todo es de la Municipalidad.

El regidor Minor Meléndez señala que con la aclaración que hace la Contraloría, ella dice que es el SINAC y en el acuerdo se omitió enviar al SINAC, por tanto pide se haga llegar el acuerdo tomado en el mes de Marzo al SINAC. Dentro de un informe de Ambiente se pide lo que hoy dice el señor Alcalde para incluir todo el estudio que está haciendo el Lic. Rogers Araya y vean que hay un esfuerzo de la institución.

La regidora Laureen Bolaños señala que en acuerdo tomado en Marzo, ahí se aprobó el informe del Lic. Rogers Araya y dice varias situaciones en ese informe. Hay una serie de elementos hasta y ahora dice el regidor Minor Meléndez que hay que hacer un informe más claro y además dicen que no se envió al SINAC, entonces se envió un documento sin el análisis adecuado. Si ya tomaron el acuerdo, entonces es enviar ese acuerdo al SINAC.

El regidor Minor Meléndez indica que esto no se envió al SINAC, entonces debe ir a ellos para que envíen a la Contraloría. La idea es incluir todo el aporte de la Municipalidad de lo que ha venido haciendo con otras instituciones para recuperar el área arbórea pero es una aclaración lo que está haciendo.

El regidor Nelson Rivas señala que está claro que la Contraloría pide informes sobre lo que se ha hecho lo que se hace y lo que se va hacer. Si la administración está en condiciones de enriquecer ese documento no le ve ningún problema. Lo que dice el regidor Minor Meléndez es un aporte de la comisión para enriquecer ese documento que se envía a la Contraloría, por tanto desde ese punto de vista lo ve claro.

La regidora Laureen Bolaños indica que le gustaría que la Licda. Priscila Quirós asesore en este documento. Entiende que es ese doce el que debe irse al SINAC. Se puede hacer otro como adenda o no se puede hacer.

La Licda. Priscila Quirós explica que este es un informe de auditoría. La Comisión de Ambiente acogió un informe de la administración. La Contraloría dice: “ustedes tienen que presentar alguna propuesta junto con el SINAC y no lo han hecho. Este acuerdo debería remitirse al SINAC y en conjunto el Lic. Rogers Araya y la Comisión de Ambiente deben coordinar con el SINAC porque algo hay que proponer. Si no les parece algo deben hacer y si se puede remitir este acuerdo al SINAC, pero no se puede quedar así, sino que deben pedir cita en el SINAC para ver que pueden hacer.

El regidor David León comenta que si este tema no hubiese estado tanto tiempo en el congelador y no se hubiera hecho a última hora se hubiera analizado bien. Pareciera que el error es material pero no es así, ya que fue poco análisis lo que se dio. Esto fue parte del trámite que se dio a esto. La responsabilidad no es de la administración, porque lo envió en tiempo y forma a la Comisión de Ambiente pero el informe se guardó. Por falta de trámite adecuado se obvia que se envíe al SINAC. Cree conveniente que el acuerdo sea en relación a lo que se pide, sea, enviar el acuerdo al SINAC. Agrega que debe enviarse al SINAC y después podría pensarse en enriquecer el documento y pedir al Lic. Rogers Araya su informe para llevar al SINAC.

La Presidencia explica que la Contraloría pide que se remitan los acuerdos, sea, tanto el acuerdo que se tomó en el mes de marzo del 2018, como el acuerdo que se tome el día de hoy y enviarlos al SINAC y la Contraloría. Además enviar este acuerdo a la administración para que en el plazo de 15 días envíe un informe por parte del Lic. Rogers Araya tanto al SINAC como a la Contraloría, mismo que de igual forma se debe enviar a este Concejo Municipal para anexar y se vaya como parte de este segundo acuerdo que toma el Concejo. Es importante tomar el acuerdo con los documentos que envíe la administración y remitirlos a la Comisión de Ambiente para que brinde el seguimiento respectivo. Aclara que la administración debe remitir al SINAC un informe y enviar copia de ese traslado al Concejo y luego se estará trasladando a la Comisión de Ambiente, como ya se indicó.

El señor Alcalde Municipal señala que la empresa Oxígeno le estará dando a la Municipalidad 20 mil árboles y con eso pueden arborizar, de manera que es importante informar de esa gestión al SINAC y a la Contraloría, porque ellos no lo saben.

La Presidencia reitera que el acuerdo que se tomó en el mes de marzo se debe enviar al SINAC y a la Contraloría. Además el señor Alcalde debe preparar informe en un plazo de 15 días y enviar al SINAC y a su vez enviar ese informe a este Concejo para trasladar a la Comisión de ambiente para que dé seguimiento al tema como corresponde.

**** ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LICDA. YENCY MARÍA HIDALGO GARCÍA – FISCALIZADORA ASOCIADA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, el CUAL SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.5 CONTENIDA EN EL INFORME N° DFOE – AE-IF 14-2014, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:**

1. ENVIAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO.147-2018 CELEBRADA EL 05 DE MARZO DEL 2018, EN EL ARTÍCULO IV, DOCUMENTO SCM-307-2018 AL MSC. RAFAEL GUTIÉRREZ ROJAS – DIRECTOR SINAC-MINAE (FAX.2268-8096) Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Expediente: CGR-CE-2014009338).
2. ENVIAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ESPECÍFICAMENTE EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL PREPARE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS Y LO ENVÍE AL SINAC Y A SU VEZ ENVÍE ESE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, A FIN DE QUE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Salvo mi responsabilidad ya que desde setiembre se trasladó por parte de la administración y quedo en la Comisión de Ambiente sin resolver en tiempo y forma y se aprobó por el Concejo Municipal hasta el día Lunes 05 de marzo del 2018. Cito textualmente lo recomendado por la Contraloría General de la República.....*.....En virtud de lo anterior, y dado que el citado plazo de dos meses ya feneció, se le solicita a ese Concejo Municipal que dentro de los diez días hábiles siguientes a la sesión inmediata que celebre ese órgano colegiado posterior a la recepción de este oficio, remita al SINAC la copia del acuerdo mediante el cual resuelve acerca de la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos ubicados en la GAM.....* Como no se envió al SINAC si esa era la recomendación emitida?.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

PARTE A.

1. Informe N° 106-2018 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-1099-2018.
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 175-2018.
Fecha: 09-07-2018.
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N°02-2018.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2018 SE CONOCIÓ EN LA SESIÓN N° 175-2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA DEL 09 DE JULIO DEL 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2018 SE CONOCIÓ EN LA SESIÓN N° 175-2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA DEL 09 DE JULIO DEL 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

2. Remite: SCM-1161-2018.
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N°02-2018.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2018 YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME #104-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN CON FECHA DEL 16 DE JULIO 2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2018 SE CONOCIÓ EN EL INFORME #104-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN CON FECHA DEL 16 DE JULIO 2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

3. Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quién dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER DE PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LA INFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ COMO ENLACE MUNICIPAL, ADEMÁS DE INDICAR QUE ES RECÍPROCO EL OFRECIMIENTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER DE PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LA INFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ COMO ENLACE MUNICIPAL, ADEMÁS INDICARLE QUE ES RECÍPROCO EL OFRECIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

4. Remite: SCM-1111-2018.

Suscribe: María José González Vargas y Evelyn Vargas Castellón – Secretarias de Comisiones del Concejo Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Informe sobre el estado actual de los informes y actas de las comisiones del Concejo Municipal. AMH-SCM-034-18.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

5. Remite: Correo electrónico.

Suscribe: Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional.

Fecha: 30-07-2018.

Texto del acuerdo interno tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sesión 028-2018 con fecha del 23 de julio 2018 dirigido a Jacqueline Fernández:

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, PARA QUE LA REDACCIÓN DE LOS OFICIOS DE ESTA DEPENDENCIA, VENGAN CON LA CERTEZA CLARA, CONCRETA Y ESPECÍFICA SI LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES QUE REALICEN SUS TRAMITES CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE O NO, ESTO PORQUE EN EL OFICIO PI-085-2018 NO LO INDICA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto de la respuesta a ese acuerdo interno de parte de la Licda. Jacqueline Fernández – Planificación Institucional:

“Buenos días, con respecto a la solicitud de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, les indico que se había cambiado el estribillo solo en la forma, no en el fondo, ya que dice lo mismo, solo que se da a entender que se adjuntan los comprobantes de acuerdo a lo que establece el reglamento, por lo que se interpreta que cumple, sin embargo si la Comisión considera que es mejor el anterior se los vamos a seguir indicando.

Con el fin de evitar inconvenientes en los trámites que están en proceso y que van con el nuevo estribillo, les indico que los trámites que a continuación le detallo cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento vigente:

- PI-088-2018 Cambio de destino Liceo de Vara Blanca
- PI-098-2015 Cambio de Destino ADI Mercedes Norte
- PI-081-2018 Idoneidad ADE para el arte y la Cultura de la Aurora
- PI-085-2015 Idoneidad Junta de Educación Escuela Cleto González Víquez.
- PI-090-2018 Idoneidad ADI Barreal de Heredia.
- PI-092-2018 Idoneidad ADE Pro Parques Urb. Zumbado

Adicionalmente aprovecho la oportunidad para consultarles sobre el trámite de idoneidad de ADI Barrio Fátima que se entregó desde el 25 de abril 2018.

Cualquier información adicional estoy para servirles.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RESPUESTA DE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL EN CUANTO A LA REDACCIÓN DE LOS OFICIOS DE ESA DEPENDENCIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Laureen Bolaños señala que con respecto a este punto, ¿Qué paso con la idoneidad de la ADI Barrio Fátima que se tramitó desde el 25 de abril del 2018?

La Presidencia informa que ya se dio respuesta y era por un tema administrativo, pero una vez que la vieron le dieron tramite y eso ya está aprobado.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA RESPUESTA DE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL EN CUANTO A LA REDACCIÓN DE LOS OFICIOS DE ESA DEPENDENCIA YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

6. Remite: SCM-1155-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Remite PI-088-2018 referente a cambio de destino de partida, solicitado por la Junta Administradora del Liceo Vara Blanca. Email: junta.admliceoruralvarablanca@gmail.com

... RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-088-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL Y EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 30 DE JULIO 2018 DONDE INDICA QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO VARA BLANCA SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE VARA

BLANCA PARA “COMPRA DE HERRAMIENTAS, COCINAS, PLANTAS, UTENSILIOS, MÁQUINAS DE COSER Y DEMÁS IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES TALLERES” POR UN MONTO DE ₡2.964.205,70 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON SETENTA). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que el documento anexo que respaldan este punto se encuentra en forma íntegra en el informe No.106-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE VARA BLANCA PARA “COMPRA DE HERRAMIENTAS, COCINAS, PLANTAS, UTENSILIOS, MÁQUINAS DE COSER Y DEMÁS IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES TALLERES” POR UN MONTO DE ₡2.964.205,70 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON SETENTA). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

7. Remite: SCM-1162-2018.

Suscribe: Alfredo Prendas Jiménez.

Sesión N°: 176-2018.

Fecha: 16-07-2018.

Asunto: Para conocimiento remite actas del Concejo de Distrito y listado de proyectos aprobados.

Email: aprendas@heredia.go.cr / Tel: 8513-3769.

Esta comisión lee y analiza toda la documentación. El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

8. Remite: SCM-1098-2018.

Suscribe: Maritza Sandoval Vega – Presidente del Concejo de Distrito Mercedes.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Entrega de las actas de la sesión ampliada de priorización de proyectos.

Esta comisión lee y analiza toda la documentación. El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME NO.106-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León vota negativamente.

ALT. NO.2. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer el Informe No. 117-2018 de la comisión de Hacienda y Presupuesto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

- Informe No. 117-2018. Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1. Remite: AMH-1090

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 19-09-2018

Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta Administrativa del Liceo La Aurora.

Texto del documento PI-126-2018, suscrito por la Licenciada Jacqueline Fernández C – Planificadora Institucional

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA AURORA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-126-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA AURORA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.117-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA AURORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

2. Remite: AMH-1123-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 26-09-2018

Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte.

Texto del documento PI-130-2018, suscrito por la Licenciada Jacqueline Fernández C – Planificadora Institucional

“En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-130-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.117-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

El regidor David León señala que voto negativamente porque se adoleció del trámite según artículo 50 inciso c del Reglamento de Sesiones.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Cuando se ha tomado la decisión de alterar un documento al menos pueden pasarnos por correo a los regidores los informes para una lectura, análisis adecuado y responsable como se ha hecho el día viernes y el día de hoy que se pasó correspondencia que se sometió a aprobación el día de hoy en esta sesión municipal; esto no va en contra del buen funcionamiento de las Juntas administrativas, sino es un llamado de atención a lo procedimental. Artículo 50 inciso c Reglamento de Sesiones.

La Presidencia considera que hay que subsanar en ese sentido y le da las gracias al regidor León y la regidora Bolaños por hacer mención al efecto.

**** ESCUCHADOS LOS CRITERIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR EL INFORME NO.117-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 109-2018 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-1343-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 182-2018.

Fecha: 13-08-2018.

Asunto: Remite PI-098-2018 referente a cambio de destino ADI Mercedes Norte y Barrio España.

Tel: 2290-3806 / Email: mvillegas@unql.or.cr

Texto del Oficio PI-098-2018-2018 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional:

“Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la ADI MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Destino original partida</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino solicitado de la partida</i>	<i>Monto</i>
<i>Compra de equipo de video</i>	<i>¢2.825.000,00</i>	<i>Cambio de piso y cielo raso del salón comunal de Barrio España, en el área de cocina y cerramiento con malla y verja.</i>	<i>¢2.825.000,00</i>
<i>Instalación de tubería en calle Alfaro</i>	<i>¢3.000.000,00</i>	<i>Cambio de loza sanitaria, piso, cielo raso, cerámica de paredes en el servicio sanitario de mujeres y construcción de 2 paredes para hacer cerramiento para resguardo de artículos deportivos, todo en el salón comunal de Barrio España.</i>	<i>¢3.000.000,00</i>

Se adjunta los documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado y copia del Acuerdo de aprobación del Concejo de Distrito.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-098-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL Y EL VISTO BUENO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA “CAMBIO DE PISO Y CIELO RASO DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESPAÑA, EN EL ÁREA DE COCINA Y CERRAMIENTO CON MALLA Y VERJA” POR UN MONTO DE ¢2.825.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES) Y “CAMBIO DE LAZO SANITARIO, PISO, CIELO RASO, CERÁMICA DE PAREDES EN EL SERVICIO SANITARIO DE MUJERES Y CONTRUCCIÓN DE 2 PAREDES PARA HACER CERRAMIENTO PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TODO EN EL SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESPAÑA” POR UN MONTO DE ¢.3.000.000.00 (TRES MILLONES DE COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.109-2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR unanimidad: APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA “CAMBIO DE PISO Y CIELO RASO DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESPAÑA, EN EL ÁREA DE COCINA Y CERRAMIENTO CON MALLA Y VERJA” POR UN MONTO DE ¢2.825.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES) Y “CAMBIO DE LAZO SANITARIO, PISO, CIELO RASO, CERÁMICA DE PAREDES EN EL SERVICIO SANITARIO DE MUJERES Y CONTRUCCIÓN DE 2 PAREDES PARA HACER CERRAMIENTO PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TODO EN EL SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESPAÑA” POR UN MONTO DE ¢.3.000.000.00 (TRES MILLONES DE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 008-2018 Comisión Especial de Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1388-2018 Doc. No. xxx

Fecha: 20 de agosto de 2018

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-053-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas-Coordinadora de Control Interno, referente al informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2017-2018, correspondiente al II trimestre 2018. AMH-844-2018

El documento fue emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo en sesión ordinaria No.118-2017, del 17 de octubre del 2017, con el cual aprobó para su implementación los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2017-2018. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia. Para el II trimestre se reportó el cumplimiento del plan de acción conforme con lo programado en un 94%; se señalan en el documento las respectivas justificaciones reportadas por las autoridades a cargo en relación con las acciones con avances menores a los programados.

A continuación, se transcriben los resultados expuestos:

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL II TRIMESTRE 2018

2.1 Avance en la implementación de las medidas seleccionadas.

Con la implementación del plan se busca asegurar razonablemente a la institución que los riesgos relevantes de nivel alto y medio, documentados en la primera etapa del proceso, se encuentran debidamente administrados para llevarlos al nivel de riesgo aceptable. Acorde con los planes de acción establecidos tenemos un total de 51 medidas programadas, con los siguientes niveles de cumplimiento:

Avance Plan de Administración de Riesgos al II trimestre 2018		
	%	Cantidad
Medidas sin implementar	4%	2
Medidas con avance menor al programado	2%	1
Medidas implementación al 100% de lo programado	94%	48
Total	100%	51

Fuente: Resultados del módulo de Gestión de Riesgos, con base en los Informes de Seguimiento SEVRI 2017-2018 registrado por cada titular.

Entre las medidas en las que su implementación total concluyó en este periodo, destacan las siguientes:

- Contratación de Servicios de Trabajadora Social para emisión de criterio técnico de las solicitudes de valoración socioeconómica, en el programa de Atención a la Niñez y la Adolescencia de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género; 2018CD-000107-01.
- Capacitaciones sobre el uso del sistema y concientización de la importancia de la actualización de datos, dirigido desde la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria.
- Coordinación de acciones conjuntas del Mercado Municipal con la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica en la formalización de contratos y revisión de normativa.
- Campañas sobre materiales reciclables, a cargo de la Unidad de Residuos Sólidos.
- Levantamiento de usos de suelo en el distrito de Ulloa, a cargo de Desarrollo Territorial.

Respecto a las acciones sin avance en su implementación, corresponde a la actualización del Reglamento del Sistema de Administración de Activos y una capacitación vinculada al tema de Expediente Único; en ambas, su desarrollo depende del avance de las contrataciones de servicio en proceso de ejecución. La acción con avance menor al programado, vinculada al proceso de fiscalización de la depuración de bases de datos, se encuentra en seguimiento el diseño final e impresión del panfleto requerido, juntamente con la oficina de Comunicación.

En cuanto al plan de acción en seguimiento por parte del Equipo Evaluador del proceso **Gestión de Proyectos de Obra Pública**, para el II trimestre no tenía programados avances, por lo que procedió a actualizar el análisis de sus riesgos y de efectividad de medidas de control existentes.

Los resultados departamentales se encuentran disponibles en el módulo de gestión de riesgos del sistema para consulta y análisis por área por parte de cada superior. El resumen de resultados por dependencia se observa en el anexo No.1 Reporte SEVRI: Resumen de Seguimiento por dependencia (SR01R15A).

2.2 Variaciones en el nivel de riesgo.

En cuanto a la variación del nivel de riesgo, de los 63 riesgos valorados en este proceso, se presentaron algunas variaciones:

- Se mantienen en nivel de riesgo alto, 13 riesgos (21%); en la primera etapa del proceso se calificaron 20 en ese nivel.
- Los riesgos de nivel medio que representaban el 38% en la etapa inicial, corresponden al 11% para este trimestre: bajan de 24 a 7 riesgos en ese nivel.
- Los riesgos bajos pasan de 19 a 43; es decir, de un 30% se incrementa al 68% los riesgos en nivel aceptable.

Destacan entre los riesgos evaluados con nivel bajo, en este trimestre, los gestionados en los siguientes departamentos y proceso:

- Seguridad Ciudadana, servicio de Policía Municipal.
- Igualdad y Equidad de Género, programa de atención de la niñez y adolescencia.
- Catastro y Valoración, proyecto implementación del sistema SIG.

Entre los riesgos de nivel alto se continúa administrando, por ejemplo, riesgos de:

- Presupuesto, proceso de ejecución presupuestaria.
- Contabilidad, sistema de administración de activos.
- Servicios Tributarios, proceso de control de la morosidad.
- Gestión de Residuos Sólidos, servicio de recolección de residuos sólidos valorizables.
- Equipo Evaluador, proceso de gestión de proyectos de obra pública.

Los riesgos que continúan con nivel medio y alto quedan para análisis por parte de cada titular en los próximos trimestres, conforme avanzan con la implementación de sus planes de gestión de riesgos. Asimismo, trimestralmente el Comité Institucional de Control Interno realiza un análisis de los informes para brindar las observaciones estratégicas que procedan.

El resumen de variaciones en el nivel de riesgo se observa en el anexo No.2, Reporte Variaciones en el nivel de Riesgo al II trimestre 2018 (SR01R16)

2. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos al II trimestre 2018, tenemos un avance satisfactorio conforme con lo planificado para cuarenta y ocho de cincuenta y una acciones programadas; en las tres acciones que no se alcanzaron los avances esperados, ha consignado cada titular las justificaciones respectivas.

En relación con las variaciones en el nivel de riesgo, durante esta etapa de seguimiento se registra el nivel de riesgo planificado de nivel bajo para el 68% de los riesgos gestionados en este proceso; lo que expresa que las acciones seleccionadas por los titulares han repercutido conforme lo esperado para controlar los riesgos identificados en los procesos evaluados, con el fin de asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Los resultados departamentales fueron analizados por cada titular y el Comité Institucional de Control Interno, para la toma de decisiones correspondientes a fin continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Dejar para conocimiento del Concejo el Informe de Valoración de Riesgos 2017-2018, al II trimestre 2018
 2. Enviar copia de este informe a la Administración para su conocimiento.
- Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

La regidora Nelsy Saborío señala que hay detalles que se deben considerar y tomar en cuenta. En este informe se planificaron en SEVRI 51 medidas, se cumplieron 48 y quedaron 3 sin alcanzar el objetivo. Una medida tiene que ver con el sistema de administración de activos y capacitación del expediente único. No se ha contratado personal, por tanto está en proceso y hace un llamado porque la actualización de activos se debe cumplir y ya salió en un informe anterior. Se encuentran en la elaboración de un panfleto por parte de la Oficina de Comunicación. Agrega que es bueno el porcentaje en el cumplimiento de lo programado. El nivel alto es una alerta y se encuentran en ese nivel 13 riesgos y entre los riesgos de nivel alto están:

- Presupuesto, proceso de ejecución presupuestaria.
- Contabilidad, sistema de administración de activos.

Servicios Tributarios, proceso de control de la morosidad.
 Gestión de Residuos Sólidos, servicio de recolección de residuos sólidos valorizables.
 Equipo Evaluador, proceso de gestión de proyectos de obra pública.

La regidora Laureen Bolaños señala que agradece a la única regidora que discutió y analizó este informe la Regidora Nelsy Saborio Jefa del partido Acción Ciudadana que aunque sea de conocimiento es el Concejo el órgano según el artículo 13 inciso s del Código Municipal quien tiene potestad de análisis en estos informes. Agrega que son varias las ocasiones en que solicito respuestas y me dejan sin responder así queda en actas, es derecho de los heredanos conocer estos temas en las sesiones.

Destacan entre los riesgos evaluados con nivel bajo, lo aceptable en este trimestre, los gestionados en los siguientes departamentos y proceso:

- Seguridad Ciudadana, servicio de Policía Municipal. ¿Qué necesitan porque se presentan riesgos?

Entre los riesgos de nivel alto pendientes darle seguimiento, se continúa administrando, por ejemplo, riesgos de: Servicios Tributarios, proceso de control de la morosidad. ¿Quién es el departamento responsable de este proceso?

- Gestión de Residuos Sólidos, servicio de recolección de residuos sólidos valorizables, ¿porqué, que deficiencias hay? ¿Es la licitación que ustedes aprobaron hace poco?

- Equipo Evaluador, proceso de gestión de proyectos de obra pública. ¿Qué significa? No hay análisis de proyectos con viabilidad?

La regidora Nelsy Saborio señala que los riesgos de nivel alto son a los que se deben dar seguimiento y es tratar que esos niveles bajen para ser aceptables. Quedaron en un 68% y es la calificación que da este informe de riesgos en nivel bajo.

El regidor David León indica que es importante señalar el esfuerzo que hace la regidora Nelsy Saborio en este tema. Le preocupa cómo se maneja el tema de riesgos y control interno en la Municipalidad. Le preocupa por otros temas que no se analizan como por ejemplo el tema de los reglamentos y la calidad de esos reglamentos. Quien debe hacer enmiendas es el Concejo Municipal. El Concejo asume el criterio técnico de quienes elaboran los reglamentos. Hay reglamentos que son copia fiel de la Ley y quien asume la responsabilidad de reglamentos mal hechos es el Concejo, entonces hay que revisar ese tema y para Control Interno se escapa ese tema. Es importante destacar los puntos que indica la regidora Nelsy Saborio.

La regidora Maritza Segura indica que en la comisión pasada s persona la propuso a ella y es muy importante que se reúnan con la Licda. Rosibel Rojas y traigan esas dudas aclaradas aquí. Muchas veces se hacen reglamentos acá y le decía a la Licda. Priscila Quirós que se invitaran a los funcionarios porque se debe revisar con los técnicos cada reglamento y es importante traer evacuadas todas esas dudas. Considera que es ir mejorando, porque Control Interno es mejora continua.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que ya van varias veces que hace consultas y se quedan sin responder. Pregunta a la regidora Antonieta Campos si está bajo Seguridad Ciudadana la Policía Municipal y cual es el riesgo que presenta. Quién es el responsable del tema de la morosidad y en el tema de residuos. Un riesgo alto hay que tener cuidado y hay que saber para poder fortalecer, de ahí que es importante trabajar con un FODA.

La regidora Nelsy Saborio manifiesta que cuando se reúnen con la Licda. Rosibel Rojas se pasa el documento y el tiempo es muy corto, entonces casi no tuvieron oportunidad de compartir, por otro lado aclara que no está solicitando o sacando dudas aquí. La Licda. Rosibel hace una recopilación de toda la información de los departamentos y hace el informe con esa información y al final hay que aprobarlo. Lo que hace es un recuento para analizar cada situación y hacerla ver en el Concejo. No son dudas es tomar en cuenta las situaciones de riesgo que se deben tomar en cuenta y es estar todos enterados como se manejan los riesgos.

La regidora Maritza Segura manifiesta que se puede pedir un informe detallado a la Licda. Rosibel Rojas y que se envíe al señor Alcalde para dar seguimiento. Considera importante pedir un informe a la Licda. Rosibel Rojas sobre las dudas de la Regidora Laureen Bolaños y que se evacuen todas las dudas.

La Presidencia explica que han analizado en jurídicos gran cantidad de reglamentos. Hacen valoraciones con la Asesora Legal y no se trata de hacer algo por hacer, sino que sea un buen reglamento y con las observaciones requeridas.

**** ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, NO.008-2018, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL INFORME DE DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2017-2018, AL II TRIMESTRE 2018**
B. ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León señala que se ha manifestado acá la intespectividad al trámite que se siguió con respecto al informe, ya que no hubo espacio para revisar y estudiar y se han planteado situaciones reales.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Un correo no es un elemento reiterativo que sea sano seguir usando como medio de respuesta a dudas de esta regidora, sé que cuando la Licenciada Rosibel Rojas lea esta acta, sabrá que esto es una falta a la normativa de Control Interno.

4. Informe N° 009-2018 Comisión Especial de Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1389-2018 Doc. No. xxx

Fecha: 20 de agosto 2018

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-052-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas-Coordinadora de Control Interno, referente al informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondiente al II trimestre 2018. AMH-845-2018

El documento fue emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno; así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.118-2017, del 17 de octubre del 2017, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2017-2018. Para este periodo de seguimiento, el cumplimiento del plan de acción conforme con lo programado fue del 96.24%; las acciones pendientes dependen del avance de contrataciones, según justificación reportada por las autoridades respectivas.

A continuación, se transcriben los resultados expuestos:

2. RESULTADOS OBTENIDOS AL II TRIMESTRE 2018

Nivel de implementación de las acciones de mejora establecidas:

En cuanto al avance en la implementación del plan de autoevaluación general, para el II trimestre 2018, tenemos un total de 133 medidas, con los siguientes niveles de cumplimiento:

Avance en la ejecución del Plan de Acción de la Autoevaluación General 2017-2018 al II trimestre 2018		
	% medidas según avance	Cantidad.
Medidas sin implementar	3.76%	5
Medidas con avance menor al programado	0%	0
Medidas implementación al 100% de lo programado	96.24%	128
Total	100%	133

Fuente: Resultados del módulo de Autoevaluación de SACI, con base en los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2017-2018 registrado por cada titular.

De las medidas programadas, cuya implementación alcanzó el 100% en este periodo, se destacan las siguientes:

Gestiones vinculadas al Ambiente de Control:

- Revisión y actualización de la Política Institucional de Comunicación.

En gestión de riesgos:

- Revisión y actualización de riesgos en Campo Ferial, juntamente con Seguridad Ciudadana.
- Evaluación de riesgos en Gestión Vial para las metas del 2019.

Sobre Actividades de Control:

- Actualización del procedimiento para atención de audiencia preliminar en Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

- Implementación de Cuadro de indicadores de resultados elaborado por la Contraloría General de la República, DFOE-DL-0369(05165)-2017, en Presupuesto.

En materia de Sistemas de Información:

- Evaluación de Sistema Informático para la Auditoría Interna.
- Implementación de repositorio en la intranet institucional para Archivo Central.

Por su parte, las medidas sin avance durante el trimestre corresponden a:

Autoevaluación 2017-2018		
Acciones sin avance durante el II trimestre 2018		
Departamento	Cantidad	Justificaciones
Contabilidad	4	Para la implementación de las acciones pendientes se está a la espera del informe final de la Contratación No.2017- CD-000526-01 “Servicios Profesionales para el levantamiento de un inventario físico y plaqueo de todos los activos (bienes muebles e intangibles) de la Municipalidad de Heredia”
Archivo	1	Charla programada se traslada para el III trimestre, dado que depende de la Contratación para la implementación del expediente único, No.2018CD-000156-01, la cual se encuentra en trámite de refrendo interno.

Fuente: Elaboración propia, con base en los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2017-2018 registrado por cada titular, del II trimestre 2018.

En cuanto al plan de acción en seguimiento por parte del Equipo Evaluador del proceso **Gestión de Proyectos de Obra Pública**, una acción se encontraba programada para el II trimestre, de la cual se reportó con avance menor al programado, según justificación que señala el informe del equipo evaluador: se procedió con la contratación de la propuesta de proyectos de inversión y desarrollo, oficio DIP-0370-2018. Por error de la Dirección de Inversión Pública se habían remitido las especificaciones del proyecto diagnóstico, diseño, formulación, documentación y validación del proceso de Gestión de Proyectos de Obra Pública, el cual se sacó a licitación a principios de año y quedó infructuoso.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada Dirección o Superior en el módulo de control interno del SLAM, para su análisis y toma de decisiones correspondientes. El resumen de resultados por unidad administrativa se observa en el anexo No.1.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del II trimestre 2018, tenemos un cumplimiento satisfactorio; alcanzándose implementar conforme con lo programado el 96.24% de las 133 medidas con programación para este periodo; en las cinco medidas del plan general que no presentaron avance; así como, la acción con avance menor al programado del Proceso de Gestión de Proyectos de Obra Pública, las justificaciones correspondientes están vinculadas a avances en los procesos de contratación.

El propósito institucional es alcanzar la implementación del plan en su totalidad en los siguientes trimestres, para lograr la mejora del sistema de control interno en cada uno de los procesos evaluados, por lo que se continúa con las acciones de seguimiento correspondiente.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. . Dejar para conocimiento del Concejo el Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017 al I trimestre 2018.
 2. Enviar copia de este informe a la Administración para conocimiento.
- Acuerdo de comisión aprobado por unanimidad y en firme.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En gestión de riesgos: Revisión y actualización de riesgos en Campo Ferial, juntamente con Seguridad Ciudadana, ¿Qué riesgos son? Dirección de Inversión Pública se habían remitido las especificaciones del proyecto, diagnóstico, diseño, formulación, documentación y validación del proceso de Gestión de Proyectos de Obra Pública, el cual se sacó a licitación a principios de año y quedó infructuoso. ¿Qué proyecto fue y por qué?”

La regidora Nelsy Saborío explica que de 133 medidas 5 no se lograron implementar. Esto es urgente y está atrasado. Se declaró infructuosa una acción del Proceso “Gestión de Proyectos de Obra Pública” de la Dirección de Inversión Pública y da lectura a las medidas que tienen niveles bajos y las medidas que no se implementaron y que obedecen al inventario físico y plaqueo de todos los activos de la Municipalidad y una Charla programada para el Archivo que se traslada para el III Trimestre.

El regidor David León manifiesta que con el tema del muro cocido se vio que había errores y por eso se cayó. Le preocupa el tema de licitación y como lo maneja la administración. No sabe cuántas se habrán caído y cuantas tendrán errores. Esto genera costos para el municipio, primero que la obra no se puede realizar y costos económicos. Considera que algo se está haciendo mal y no es que no pase nada. No se deben dar estos errores porque debilita el sistema de Control Interno.

**** ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, NO.009-2018, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017 AL I TRIMESTRE 2018.

B. ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene la normativa de Control Interno el no poder responder ya que el silencio es la prueba, especialmente de la Presidenta de la Comisión, para eso fue nombrada Si se nombra una comisión se debe analizar los riesgos al menos, porque los informes vienen dictaminados; recuerden soy una representante popular y mis inquietudes responden a una parte de los heredanos que represento. MINORÍA si señores, pero con VOZ.”

5. Informe N° 10-2018 Comisión Especial de Control Interno

Traslado de Documentos: SCM-1387-2018 Doc. No.xx
Fecha: 20 de agosto 2018

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-054-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de seguimiento de implementación del plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondiente al I semestre 2018. AMH-0846-2018

En términos generales, se presentó un cumplimiento satisfactorio, con un avance promedio del 86%, superándose el avance programado (77%). De las cuarenta y dos acciones que conforman el plan, veintidós acciones ya se encuentran concluidas y se reportan los veinte restantes con avances importantes. Únicamente se presentaron avances menores a lo programado en tres medidas, una de ellas se concluye en el II semestre 2018 y sobre las otras dos se brindará seguimiento y se analizarán, juntamente con el Comité Institucional de Control Interno, al aplicar la evaluación del modelo para el periodo 2018-2020.

A continuación, se transcribe el informe:

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017-2018, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2018

1. Introducción:

El presente informe es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.082-2017, del 24 de abril del 2017, con el cual fue aprobado el Informe de resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2017-2018.

El documento corresponde al reporte de avance de la implementación del plan de acción establecido para el fortalecimiento y madurez del Sistema de Control Interno Institucional, al I semestre de 2018.

Cabe recordar que el plan contempla un total de cuarenta y dos medidas, distribuidas por cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN PLAN DE ACCION MODELO DE MADUREZ DEL SCI 2017-2018	
COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CANTIDAD ACCIONES PROGRAMADAS
Ambiente de Control	14
Valoración de Riesgos	8
Actividades de Control	7
Sistemas de Información	8
Seguimiento	5
Total de acciones	42

Fuente: elaboración propia con base en el informe del Modelo de Madurez del SCI 2017-2018.

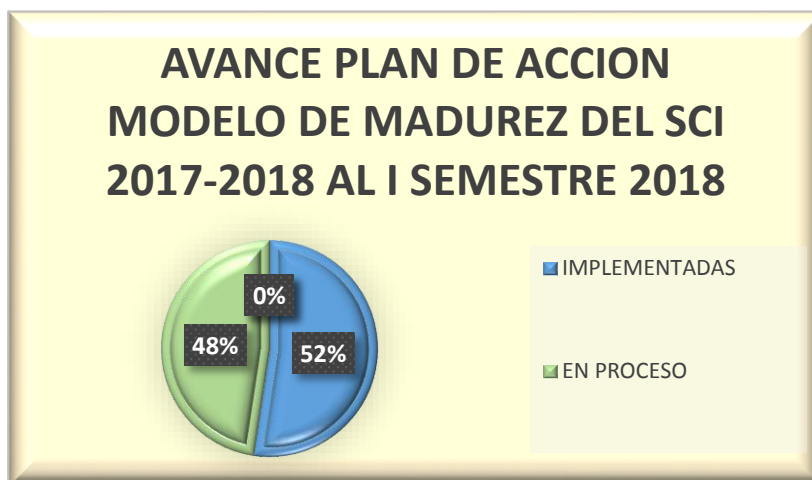
A continuación, se brindan los resultados del avance en la implementación de estas acciones. Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

2. Resultados: avance en la implementación del plan de madurez del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondientes al I semestre 2018:

De las cuarenta y dos medidas que contempla el plan, se programaron avances en el I semestre 2018 para veinticuatro de ellas, de las cuales una fue culminada en el I semestre 2017; además se presentaron avances en seis acciones más, para un total de veintinueve acciones con reporte en este periodo.

El avance promedio programado al primer semestre 2018 fue del 77% y la implementación reportada refleja un avance promedio del 86%; pese a que algunas acciones no se lograron avanzar de acuerdo con lo programado, en otras se adelantó su cumplimiento, razón por la cual, el cumplimiento general del plan alcanzó un porcentaje superior al planificado. La conclusión del 14% restante se espera alcanzar durante el II semestre 2018.

De acuerdo con el estado de implementación, tenemos los siguientes resultados en la implementación general del plan:



Fuente: Elaboración propia con base en los informes de seguimiento semestral presentados por cada titular responsable, al I semestre 2018.

Entre las acciones implementadas al 100%, en este periodo se culminaron las siguientes:

- Definición y puesta en marcha de la Estrategia de Ética Institucional e integrar las actividades de ética como parte del trabajo cotidiano en cada una de las Unidades.
 - Verificación del nivel de cumplimiento de requisitos de acuerdo con el perfil de puesto (evaluación de requisitos y competencias).
 - Plan de Capacitación Institucional.
 - Desarrollo del Plan de Salud Ocupacional y Clima Organizacional.
- Las acciones anteriores, a cargo del Gestor de Talento Humano.
- Implementación de firma digital a nivel institucional conforme avance de procesos. A cargo de la Gestora de Tecnologías de Información.

- Promoción de seguimiento continuo, evaluaciones de efectividad de medidas de control; se complementa con taller de autoevaluación y la actualización de procedimientos de la Unidad de Control Interno. Acciones a cargo de la Coordinadora de Control Interno.

En relación con las acciones en proceso con avances menores a los programados se encuentran:

- Actualización de la normativa interna: específicamente se brindó seguimiento a los reglamentos de la Gestión del Talento Humano y Servicios Tributarios. En estos departamentos continúan los titulares, juntamente con sus directores, avanzando en la actualización requerida. En el caso del reglamento de Ética, se trabaja con una propuesta a presentar durante el II semestre 2018.
- Aplicar los ajustes requeridos en el Manual SEVRI: Se realizó la revisión y propuesta de ajustes al CICI; durante el II semestre 2018 se procederá a realizar los cambios, como parte de la acción general de actualización de normativa de Control Interno.
- Documentar y/o formalizar los procedimientos autorizados que establezcan las características y las fuentes oficiales de la obtención de datos y de la información confidencial; acción que se dirige desde la Contraloría de Servicios.

Conforme se indicó, la culminación del plan se estima realizar durante el II semestre 2018. En el anexo se encuentra el detalle de lo reportado por cada titular responsable del Plan.

3. Conclusión:

De acuerdo con los informes brindados por cada uno de los titulares responsables, se destaca un avance satisfactorio en la implementación del plan de acción. En el caso de las acciones que presentan rezago, se considerarán para el análisis estratégico de la aplicación del Modelo de Madurez 2018-2020, que corresponde realizar durante el II semestre 2018. Por consiguiente, este avance corresponde al último reporte vinculado a la evaluación 2017-2018. Con los resultados alcanzados a la fecha, se proyecta un importante incremento del nivel de madurez del Sistema de Control Interno.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Dejar para conocimiento del Concejo el informe de seguimiento de implementación del plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2017-2018, correspondiente al I semestre 2018.
2. Enviar copia de este informe a la Administración para conocimiento. Acuerdo de comisión aprobado por unanimidad y en firme.

La regidora Nelsy Saborío señala que hubo un avance de un 86%, 52% están concluidas y 20 restantes están en avance regular, 3 acciones están en proceso con avances menores a los programados a los cuales da lectura y se refieren a la actualización de la normativa interna, aplicar los ajustes requeridos en el Manual SEVRI y Documentar y/o formalizar los procedimientos autorizados que establezcan las características y las fuentes oficiales de la obtención de datos y de la información confidencial y en un 86% del avance hay mediadas que son 20 de avance regular y tres de bajo nivel sea, requieren un mejoramiento importante.

**** ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, NO.010-2018, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017-2018, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2018.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

6. Informe N° 74-2018 ad-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

1. Se recibe a la Geógrafa Melissa Villalobos del Departamento de Tributación y Catastro, para capacitar a la Comisión de Obras sobre la aplicación de UBICA – GIS.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO QUE EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO SE REALICE EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA UNA CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA UBICA-GIS Y QUE ADEMÁS INVITE A LOS DIRECTORES DE LA INSTITUCIÓN Y ESTOS A SU VEZ INSTEN A LOS COLABORADORES QUE UTILIZAN LA HERRAMIENTA A ASISTIR A LA SESIÓN MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La regidora Laureen Bolaños señala: “Ya la comisión se asesoró que no han capacitado al personal de la Municipalidad?, porque tengo entendido que ya se llevó a cabo en el personal administrativo, o es un refrescamiento porque este es un acuerdo.

El regidor Daniel Trejos señala que muchas veces cuando se hacen cambios de uso se pide al contribuyente y se puede decir que ya no se haga con la herramienta vieja, sino una nueva para revisar el perímetro de 50 metros para cambio de usos de suelo y de esa forma pueden consultar a los propietarios reales del inmueble para las firmas, por eso se pide que se haga en una sesión Extraordinaria. Se cuenta con una buena herramienta y en la modificación vienen herramientas para hacer uso por parte de todos.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que hay una comisión de simplificación de trámites y se está haciendo un trabajo fuerte en eso. Hoy habló con el Lic. Francisco Sánchez para que sean más eficientes. Se van a comprar unos drones para verificar propiedades y saber porque se alteró esa propiedad y porque no pagan basura.

El regidor David León indica que este es un tema de la administración activa y la administración debe verificar si tienen buena o no capacitación, porque esto es administrativo. Como herramienta es importante que se conozca pero no es tomar un acuerdo para que vengan los funcionarios, fuera de horas laborales porque eso podría ser co-administrar. Esto es bueno para el Concejo pero por acuerdo traer a directores y colaboradores, es ir más allá en su razonabilidad para convocar a funcionarios a una sesión y no se puede abusar de una competencia.

La Presidencia aclara que se invita siempre a los directores y es importante que conozcan la herramienta. Cuando se da a nivel administrativo es importante que vayan los regidores y regidoras y eso es importante porque la capacitación es buena y es información y formación para tener una mejor preparación. Es obligación dar un buen trato a los ciudadanos. Se debe ser amables porque todos se merecen. Se debe ir mejorando en todo sentido y le parece bien la propuesta de capacitación para que el Concejo la reciba.

La regidora Maritza Segura señala que la idea de la propuesta es que estén enterados todos los herederos que hay una herramienta que se está manejando y que pueden contar con ella, para la agilidad de los trámites, por tanto es para que la conozcan todos.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.74-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO REALICE EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA UNA CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA UBICA-GIS Y QUE ADEMÁS INVITE A LOS DIRECTORES DE LA INSTITUCIÓN Y ESTOS A SU VEZ INSTEN A LOS COLABORADORES QUE UTILIZAN LA HERRAMIENTA A ASISTIR A LA SESIÓN MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y dice: “No estoy de acuerdo con la recomendación emitida a partir de invitar a los directores y colaboradores puesto que ya tengo entendido, están capacitados y es una acción de la administración, o sea, un hilo muy delgado en el actuar que recae en la de coadministrar. Si fuese una iniciativa de la Comisión se hubiese investigado el costo de esas capacitaciones anteriores y poder bajar costo, aprovechando una sola capacitación en esta sesión municipal.

7. Informe N° 08-2018 AD-2016-2020 Comisión de La Mujer

1. Remite: CM.AL-0048-2018

Suscribe: Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

Asunto: Criterio Legal en relación a la solicitud que planteó la Regidora Ana Yudel Hernández Gutiérrez para que se instale una sala de lactancia en el Palacio Municipal.

Texto del oficio CM-AL-0048-2018 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal:

“Lic. Manrique Chaves Borbón

Presidente

Concejo Municipal

Remito un respetuoso saludo de mi parte.

La Comisión Permanente de la Condición de la Mujer, acordó solicitar de manera urgente un criterio jurídico en relación a la solicitud que planteó la Regidora Ana Yudel Hernández Gutiérrez para que se instale una sala de lactancia conforme a lo que señala la normativa costarricense, esto en vista de que su hijo recién nacido está en período de lactancia y ella no cuenta con un espacio para dicha labor.

Marco normativo:

En el país existen distintas fuentes normativas en que este tema encuentra asidero jurídico, aunque efectivamente este tipo de iniciativas se generan en mayor medida a partir de la entrada en vigencia del Decreto 41080 MTSS publicado en La Gaceta el día 04 de mayo de 2018, Alcance 90.

Este Reglamento se publica con el fin de establecer las condiciones mínimas que deben adoptar las personas empleadoras en sus centros de trabajo, a efecto de acondicionar la o las salas de lactancia para que las madres amamenten a sus hijos o hijas sin peligro y extraigan la leche materna y la almacenen sin riesgo de contaminación. Esta norma, en tesis de principio está dirigida a empleadores (es decir, relaciones de trabajo que derivan de un contrato de trabajo escrito o verbal, y en lugares donde al menos hayan 30 mujeres trabajando), sin embargo, debe recordarse que este Reglamento regula los mínimos de las condiciones que deben tener las mujeres, más allá de su condición de si es empleada o regidora, por su condición de madres en protección del interés superior del menor. En otras palabras, tal y como se ha reconocido por la Sala Constitucional y por la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, este derecho debe verse desde un enfoque Infocéntrico, tal y como se ampliará en la transcripción de la Resolución 2014-12595 que más adelante encontrará en este Informe.

Referido al Decreto de cita, lo que viene a realizar esta norma, es establecer las condiciones de diseño del espacio e higiene aptas para que se pueda llevar a un niño a gozar de este derecho o bien, a donde pueda ir la madre en distintos intervalos diarios, si requiere conservar la leche materna en un espacio idóneo.

En términos generales se señala que el espacio debe tener un mínimo de seis metros cuadrados, y una altura de 2.40 metros y esta Sala debe tener una Refrigeradora de al menos 38 litros de capacidad, la cual será de uso exclusivo de la conservación de la leche materna, (es decir, no puede ser el lugar donde se guardan almuerzos u otros alimentos), una mesa pequeña de al menos 50 cm de ancho x 80 cm de largo, al menos dos Sillas que cumplan con un ángulo de 90 grados, con forro suave, respaldar y descansabrazos, un lavamanos, con dispensador de jabón líquido. (Si la edificación dispone de estos servicios, los mismos podrán ubicarse a una distancia no mayor de 20 metros de la sala); un dispensador con toallas de papel para secado de manos; un basurero con tapa y con sus respectivas bolsas plásticas para basura; biombos o cortinas o alguna división con dimensiones no mayores a 1,20 m de alto x 90 cm de ancho, a efecto que garantice privacidad entre personas trabajadoras y la correcta circulación de aire; renovación del aire por medio de ventilación natural y/o artificial, mediante abanico o aire acondicionado; iluminación natural y/o artificial que garantice una luminosidad mínima de 200 lux, conforme la norma INTECO, INTE-ISO 8995-1-2016 -Niveles de iluminancia; plan de limpieza de la infraestructura, equipo y mobiliario, ejecutado por el personal encargado de limpieza del establecimiento; piso de material antideslizante y de condiciones estructurales resistentes, que permitan la fácil limpieza.

Dicho lo anterior, que como puede notarse, se trata de aspectos de diseño y condiciones del lugar, es necesario entonces retomar la fuerza normativa que sobrepasa la letra del Decreto de cita, para arribar a otras fuentes que justifican este derecho, tales como la Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos 51 y 71, la que no necesariamente requiere la existencia de una relación obrero patronal, sino la simple condición de infante en período de lactancia, para el caso concreto, pues se alude al interés superior del niño.

Sobre el tema, puede indicarse que el primer instrumento jurídico que reconoció ese principio fue la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959, que en su segundo principio dispuso: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, el Interés Superior del Menor será la consideración primordial.

Tal y como lo ha señalado la Sala Constitucional en su voto 2013-6703, queda claro que en un comienzo, el Principio del Interés Superior del Menor quedó restringido a la promulgación de leyes, pero no fue sino con motivo de la Convención de los Derechos del Niño que el Principio del Interés Superior del Menor quedó instaurado plenamente como principio general de derecho, de manera que en razón de su naturaleza jurídica, irradia su función rectora sobre todo el ordenamiento jurídico. En concreto, el artículo 3.1 del Convención de los Derechos del Niño dispone: En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el Interés Superior del Menor.

La Sala Constitucional, en su voto 2014-12353 señaló sobre el concepto de interés superior del menor que “a los efectos de la resolución de este asunto, conviene destacar, entre otras características, la calificación de superior que se le hace al principio. La Real Academia Española

define superior como lo que está más alto y en lugar preeminente respecto de otra cosa. Esto implica que el derecho del menor, dependiendo del caso concreto, prevalece frente a otros derechos, aunque estos sean legítimos. Se trata entonces de una cualidad jurídica integral que hace que el interés jurídico del menor tenga supremacía, predominio o preponderancia sobre los intereses de los demás; es decir, la superioridad del Principio supone la existencia de un interés objetivo que se encuentra por encima de los intereses subjetivos de los demás involucrados, ya sea que se trate de instituciones estatales, progenitores e, incluso, los propios menores afectados. Ello obedece a que como parte de la base de que el menor de edad es un sujeto jurídico en desarrollo (o, en su caso, en formación), de cuya construcción alguien debe responder para beneficio de él y de la sociedad entera, resulta explicable que respecto de los menores de edad siempre exista una relación entre el interés jurídico de estos y los intereses jurídicos de otros (que pueden ser los padres o extraños, la sociedad en general o el Estado), evento en el cual aquél será superior. El hecho de que exista un interés objetivo por encima del interés subjetivo del menor, no constituye un retorno a la doctrina de la situación irregular. Por el contrario, la superioridad de tal interés no significa indiferencia ante la voluntad del menor, porque en la conformación de tal interés resulta indispensable considerar esa voluntad, cuando ello es posible de acuerdo con el desarrollo psicológico y fisiológico del menor. Ahora bien, como dicho desarrollo no es pleno y varía según la edad, el interés superior debe nutrirse de otros elementos ajenos a los criterios subjetivos de los involucrados (menor, progenitor, Estado), a fin de que la medida que se disponga se caracterice por fundamentarse en argumentos razonables y precisos, intersubjetivamente demostrables”

En el voto no. 2014-12595 emitido por la Sala Constitucional, se indicó al respecto que “esto implica que las consideraciones a la confianza que debe existir entre los Estados en cuanto a las medidas para proteger a los menores, o las pretensiones de los progenitores respecto de sus derechos para con sus hijos, son cuestiones de segundo orden porque lo que prima son los derechos de las personas menores de edad y el ambiente que mejor ampare sus propios proyectos de vida, acorde a las circunstancias que los rodean. Establecida la superioridad del interés del menor, conviene establecer la manera en que el Principio se aplica. Primeramente, este último permite la aplicación de criterios de equidad en beneficio de la persona menor de edad, cuando de por medio se encuentran en juego sus intereses. Si en términos muy amplios la justicia es dar a cada uno según sus méritos, la equidad es *juris legitimi enmendatio* (legítima corrección del derecho), según Aristóteles. Un siglo de legalismo y de justicia puramente formalista ha mostrado los serios inconvenientes que le son consustanciales; por eso han surgido en esta época diversos movimientos enderezados contra la rigidez del imperio de la norma genérica y abstracta y en favor de la consideración de los elementos individualísimos que definen cada caso como una entidad irreducible a las demás (Ver Legaz y Lacambra, Luis, *Filosofía del Derecho*. Editorial Bosch, Barcelona, 1953, pág. 464). De otro lado, el Principio del Interés Superior del Menor debe ser utilizado por el operador jurídico como pauta hermenéutica, lo que comprende la interpretación tanto del derecho infraconstitucional, como del derecho constitucional y todos aquellos tratados o convenios suscritos por el país; evidentemente, tal criterio interpretativo comprende igualmente a las autoridades de los otros Poderes Públicos en lo atinente a sus respectivas competencias. Este reconocimiento del interés superior del niño como principio general que forma parte e informa a la globalidad del ordenamiento, ha llevado a la Sala a brindar y ordenar protección especial a los menores en materias tan diversas como la protección de su imagen e identidad, el resguardo de la imagen e identidad de los menores en conflicto con la ley, y a controversias suscitadas en asuntos migratorios, de salud y de familia -ver, entre otras, sentencias números 2003-5117, de las catorce horas cuarenta y ocho minutos del diecisiete de junio de dos mil tres; 2004-1020, de las ocho horas treinta y dos minutos del seis de febrero de dos mil cuatro; 2004- 8759, de las ocho horas cincuenta y seis minutos del trece de agosto de dos mil cuatro; 2005- 4274, de las dieciocho horas seis minutos del veinte de abril de dos mil cinco; 2007-10306, de las catorce horas diez minutos del veinte de julio de dos mil siete; y número 2008-7782, de la diez horas un minuto del nueve de mayo de dos mil ocho-. En este sentido, como principio general reconocido y plenamente aplicable, al interés superior del niño no le es oponible norma o decisión alguna administrativa o judicial- que le contradiga, salvo que en circunstancias determinadas se encuentre en liza la aplicabilidad de algún otro principio general del mayor nivel, en cuyo caso el operador jurídico deberá atenerse a la prueba de ponderación y al rol de cada principio en el caso particular. De tal forma, ignorar el carácter principal del interés superior del niño desatendiendo su aplicación estricta en aquellos casos que involucren a personas menores de edad, resulta contrario a los reconocimientos que sobre el particular efectúa el Derecho de la Constitución, a la vez que da margen para situarse en una posición de vulnerabilidad frente al mandato del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En otras palabras, las autoridades administrativas y judiciales tienen la obligación de reconocer y aplicar el principio general del interés superior del niño, en perfecto acatamiento de su carácter de principio, de los mandatos establecidos por el Derecho de la Constitución, incluso ideando mecanismos apropiados y soluciones consecuentes de conformidad con lo ordenado por el referido artículo 2 de la Convención Americana.”

Como puede advertirse de forma diáfana, en realidad, la normativa reconocida por Costa Rica en materia de Convenciones Internacionales, genera la aplicación por la fuerza de la convencionalidad, aún y cuando no existieran líneas estrictas en un decreto o en un reglamento. En otras palabras, por la naturaleza misma de las normas de rango mayoritario y el tipo de protección especial que se garantiza en ellas, no cabe la idea de admitir mínimos más allá de los establecidos en las normas convencionales. En el caso costarricense, el interés superior del menor, reconocido plenamente en la Convención de los Derechos del Niño, orienta a que el principio del interés superior del menor sea utilizado como la pauta a seguir, en todas las administraciones públicas, con independencia de si es central o descentralizada. Como se señaló supra, “como principio general reconocido y plenamente aplicable, al interés superior del niño no le es oponible norma o decisión alguna administrativa o judicial- que le contradiga, salvo que en circunstancias determinadas se encuentre la aplicabilidad de algún otro principio general del mayor nivel, en cuyo caso el operador jurídico deberá atenerse a la prueba de ponderación y al rol de cada principio en el caso particular”.

Recomendación:

En el marco jurídico expuesto, puede advertirse que la consulta realizada sobre la obligación de aplicar el Reglamento 41080 MTSS en el caso de la Regidora Ana Yudel Hernández Gutiérrez, dado el nacimiento de su hijo hace aproximadamente cuatro meses, resulta no sólo válida, sino oportuna desde la Comisión de la Condición de la Mujer, como se dijo, más allá de su condición de mujer o madre, que tiene un fuero especial, desde la primacía del principio del Interés Superior del Menor, que como ha dicho la Sala Constitucional, rebasa la lectura rígida de las leyes o reglamentos y debe atenderse dentro de la fuerza de la Convencionalidad con que ha sido reconocido. En otras palabras, es deber de las administraciones públicas costarricenses, adecuar su derecho interno a las disposiciones de la Convención Americana, lo que no incluye la expedición de normas sino que se está ante un supuesto de aplicación inmediata de los tratados sin necesidad de que otras normas la desarrollen a lo interno, y si hubiere normas que le contradigan pueden ser derogadas por acción de inconstitucionalidad, en virtud del carácter superior del tratado o convención.

En esa línea de análisis normativo y jurisprudencial, se recomienda instar a la Administración a adecuar espacios para lactancia materna a fin de que tanto las funcionarias municipales como las regidoras, tengan un espacio idóneo para que sus hijos gocen de dicho derecho.

Priscila Quirós Muñoz – Asesoría Jurídica del Concejo Municipal”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACOGER EL OFICIO CM-AL-0048-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y TRASLADAR UNA COPIA AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO; NORMA VILLALOBOS FONSECA – SALUD OCUPACIONAL; Y LUIS FERNANDO LOPEZ GÓMEZ – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA QUE FUNCIONE Y CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS; Y QUE SE VALORE LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, YA SEA EN EL ESPACIO ENTRE LA OFICINA DE LA ASESORA LEGAL Y LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, O EN EL ESPACIO QUE ESTÁ ENTRE LA DUCHA EN EL BAÑO DE LAS FUNCIONARIAS QUE NO SE UTILIZA Y LA BODEGA DE LIMPIEZA.
- B) CONVOCAR A REUNIÓN EL JUEVES 6 DE SETIEMBRE 2018 A LAS 5:30 P.M. PARA CONOCER DICHAS PROPUESTAS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER EL OFICIO CM-AL-0048-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y TRASLADAR UNA COPIA AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO; NORMA VILLALOBOS FONSECA – SALUD OCUPACIONAL; Y LUIS FERNANDO LOPEZ GÓMEZ – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA QUE FUNCIONE Y CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS; Y QUE SE VALORE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN, YA SEA EN EL ESPACIO ENTRE LA OFICINA DE LA ASESORA LEGAL Y LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, O EN EL ESPACIO QUE ESTÁ ENTRE LA DUCHA EN EL BAÑO DE LAS FUNCIONARIAS QUE NO SE UTILIZA Y LA BODEGA DE LIMPIEZA.**
- B. CONVOCAR A REUNIÓN EL JUEVES 6 DE SETIEMBRE 2018 A LAS 5:30 P.M. PARA CONOCER DICHAS PROPUESTAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1866-2017.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Oficina de Equidad, Igualdad y Género.

Sesión N°: 128-2017.

Fecha: 04-12-17.

Asunto: Proceden a entregar 25 fotografías enmarcadas que conforman la “Galería de la Mujer Herediana Esmeralda Gutiérrez Flores” y tiene como fin rescatar la memoria histórica de las mujeres del cantón Central.

Texto del oficio MH-OIEG.387-2017 suscrito por la MSc. Estela Paguaga Espinoza – Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal cero setenta y uno – dos mil diecisiete, tomado en sesión celebrada 06 de marzo del año en curso, procedo a entregar 25 fotografías enmarcadas que conforman la “Galería de la Mujer Herediana Esmeralda Gutiérrez Flores”.

Esta iniciativa, presentada por la Comisión de la Condición de la Mujer, tiene con fin primordial rescatar la memoria histórica de las mujeres en la consolidación del Cantón de Heredia. Conforme al acuerdo tomado esta Galería está ubicada en el segundo piso, ala este.

En el momento en el que se realice el montaje, con gusto, podemos coordinar asesoría técnica para colocar las fotografías con un sentido de orden, similar al que sigue el libro “Mujeres Heredianas que escribieron historia”, del Lic. Pompilio Segura, obra en la que se ha compilado las biografías correspondientes a estas mujeres.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1981-2017.

Suscribe: MSc. Estela Paguaga Espinoza – Oficina de Equidad, Igualdad y Género.

Sesión N°: 133-2017.

Fecha: 26-12-17.

Asunto: Agradecimiento a la Comisión de la Condición de la Mujer por el apoyo brindado en la actividad del pasado 25 de noviembre del 2018

Texto del oficio MH-OFIM-405-2017 suscrito por la MSc. Estela Paguaga Espinoza – Oficina de Igualdad, Equidad y Género:

“Reciba un atento saludo. El pasado 25 de noviembre, este gobierno local se unió a las instituciones y organizaciones que hicieron un llamado para concienciar y sensibilidad sobre la violencia contra las mujeres como una manifestación de la violencia patriarcal. Las actividades programadas tuvieron un apoyo masivo de la comunidad herediana, por lo que deseo manifestar mi agradecimiento y a que sin su apoyo, esta iniciativa no podría haber alcanzado el éxito obtenido.

Estamos convencidas de que es la suma de esfuerzos la clave para conseguir las metas trazadas, concretamente en la lucha contra todas las formas de violencia “todas las manos y voces” son necesarias. A la vez aprovecho la oportunidad para comunicarles nuestra mejor disposición de continuar estrechando las relaciones de colaboración con la instancia que usted coordina.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME POR MAYORÍA.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Según consta en actas pregunte por qué la comisión está viendo estos traslados con fechas tan atrasadas, o sea, con Fecha: 26-12-17 y me explicaron que los traslados directos llegaron a la comisión en tiempo, pero por otros motivos la comisión no se había reunido para conocerlos. Por esta falta a las normativas de control interno y según AIM-081-2018 del 02 de julio del 2018, mi voto es negativo.

4. Remite: SCM-915-2018.

Suscribe: Marco Ugalde Rojas

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quién dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER DE PARTE DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, ADEMÁS DE INFORMAR QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE COORDINAR REUNIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER DE PARTE DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, ADEMÁS DE INFORMAR QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE COORDINAR REUNIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-738-2018 y SCM-1111-2018.

Suscribe: María José González Vargas y Evelyn Vargas Castellón – Secretarías de Comisiones del Concejo Municipal.

Sesión N°: 164-2018 y 175-2018 respectivamente.

Fecha: 21-05-2018 y 09-07-2018 respectivamente.

Asunto: Informe sobre el estado actual de los informes y actas de las comisiones del Concejo Municipal.

Los documentos se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documentos que cuentan con todos los detalles, esto por ser un informes sumamente extensos.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-898-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 168-2018.

Fecha: 14-06-2018.

Asunto: Remite documento CN-ARS-H-651-2018 del Ministerio de Salud referente a las ferias, turnos y similares en Parques Públicos.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Además de que el documento se les copio a todas las comisiones y todos los regidores cuentan con la información.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-925-2018.

Suscribe: Iván Lizano Ortiz – Gerente General METRO

Sesión N°: 169-2018.

Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión. Tel: 2293-1415 / Email: ilizno@metrofz.com

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y AGRADECER AL SEÑOR IVÁN LIZANO ORTÍZ – GERENTE GENERAL ZONA METRO POR SU DISPOSICIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECER AL SEÑOR IVÁN LIZANO ORTÍZ – GERENTE GENERAL ZONA METRO POR SU DISPOSICIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-848-2018

Suscribe: Marcela Benavides – Secretaria del Concejo Municipal

Sesión N°: 166-2018.

Fecha: 04-06-2018.

Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-215-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 144-2018.

Fecha: 19-02-2018.

Asunto: Remite DAJ-052-18 referente a criterio sobre las justificaciones para el impedimento del uso de la buseta municipal por parte de Asesores Técnicos de la Comisión, nombrados y ratificados por el Concejo Municipal. AMH-0186-2018.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Además de que el documento se les copio a todas las comisiones y todos los regidores cuentan con la información.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME NO.08-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Informe N° 09-2018 AD-2016-2020 Comisión de La Mujer

1. Recibir a los funcionarios de la Administración Municipal para tratar el tema de la Sala de Lactancia.

ACUERDO INTERNO Y AL CONCEJO: CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ A LA SEÑORA NORMA VILLALOBOS – SALUD OCUPACIONAL, LICENCIADO ADRIAN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL

CONCEJO MUNICIPAL, LICENCIADO MANRIQUE CHAVES - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL Y AL INGENIERO LUIS FERNANDO LOPEZ – DIRECCION INVERSION PÚBLICA, PARA EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2018 A LAS 5:30 PM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA CONOCER LAS PROPUESTAS REFERENTES A LA SALA DE LACTANCIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.09-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ A LA SEÑORA NORMA VILLALOBOS – SALUD OCUPACIONAL, LICENCIADO ADRIAN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL, LICENCIADO MANRIQUE CHAVES - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL Y AL INGENIERO LUIS FERNANDO LOPEZ – DIRECCION INVERSION PÚBLICA, PARA EL DÍA 13 DE SETIEMBRE DEL 2018 A LAS 5:30 PM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA CONOCER LAS PROPUESTAS REFERENTES A LA SALA DE LACTANCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Uniformes de las funcionarias en estado de embarazo
ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE QUE LAS MUJERES QUE ESTAN EN ESTADO DE EMBARAZO PUEDAN TENER UNA VESTIMENTA MAS ADECUADA. APROBADO POR MAYORIA Y EN FIRME POR MAYORIA. La regidora Laureen Bolaños: vota negativamente

La regidora Laureen Bolaños señala: “La Comisión de la Mujer está para articular con instituciones, coordinar, trabajar temas de enfoque municipal; por ejemplo la oficina de la mujer de la Municipalidad de Goicochea da un curso de comisiones municipales de la Condición de la Mujer impartido por el INAMU.

Creo que temas como el tipo de vestuario que deban o no usar personas en estado de embarazo en la administración municipal, lo debería trabajar la administración y no las comisiones municipales para no caer en una coadministración, no va con la razonabilidad que es competencia de la administración; facilitar el desarrollo y protección de los derechos humanos de las mujeres es un tema administrativo en este caso particular que deben ejecutar a la inmediatez.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.09-2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE QUE LAS MUJERES QUE ESTAN EN ESTADO DE EMBARAZO PUEDAN TENER UNA VESTIMENTA MAS ADECUADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y manifiesta: “La Comisión de la Mujer es una comisión permanente que su creación obedece a la búsqueda de la integración en su procesamiento de la legislación o en la discusión de control político a todos los sectores externos, que luchan por la igualdad de derechos de las mujeres. El hilo es muy delgado entre hacer un llamado a la protección de los derechos de la mujer y coadministrar, antes se debe entablar un diálogo institucional y recabar una reseña institucional del porque no se ha implementado una estrategia, que visualiza la comisión a los ojos de la Presidenta como importante; así las cosas esta regidora considera sin fundamento lo que se palpa en el papel, sin una mesa de trabajo municipal y cree en apegarse a temas de realidad nacional en pos de los derechos de las mujeres con fundamento de causa; si es razonable.”

El regidor David León señala que este es un tema que tenía que resolverse desde antes que la regidora Ana Yudel Gutiérrez diera a luz. Su voto negativo es porque es la única forma de manifestar la molestia, ya que no debe cuestionarse jamás el hecho que se necesite o no una sala de lactancia, porque es necesario que se configure la política. No se puede pensar en una política que se aparte de eso, por la poca sensibilidad que hay en el tema y falta de consideración con los demás. Por ese malestar vota todos los puntos en forma negativa.

PARTE B.

1. Informe N° 20-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-1550-2018

Suscribe: MSc Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 07-09-2018

Sesión: 186-2018

Asunto: Acuerdo Municipal referente a acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria 186-2018, punto 5 del informe 17.

Texto del SCM-1550-2018, suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez- Secretaria Concejo Municipal.

07 de setiembre del 2018
SCM- 1550 -2018

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Señores
Comisión de Seguridad
CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO OCHENTA Y SEIS -DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 03 de setiembre del 2018, en el Artículo IV el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

8.Informe N° 17-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-1176-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 05-07-2018

Sesión: 173-2018

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de audiencia para rendición de cuentas.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REDACTE UN NUEVO PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA FUERZA PÚBLICA A PARTIR DEL CONVENIO ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE FUERZA PÚBLICA PARA ESTOS TEMAS.

B. ENVIAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL PROYECTO DE CONVENIO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 9542 LEY FORTALECIMIENTO POLICÍA MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.17-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** VISTO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 17-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REDACTE UN NUEVO PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA FUERZA PÚBLICA A PARTIR DEL CONVENIO ANTERIOR EN COORDINACIÓN CON LOS ENCARGADOS DE FUERZA PÚBLICA PARA ESTOS TEMAS.

B. ENVIAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EL PROYECTO DE CONVENIO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 9542 LEY FORTALECIMIENTO POLICÍA MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Maribel Quesada indica que en el primer punto dice dejar de conocimiento y quiere saber si se da cumplimiento a lo que dice en punto a y b.

El regidor Daniel Trejos explica que solicitaron a la administración redactar un convenio porque esta recomendación dijo que se hiciera un enlace, entonces se dice a la administración que haga convenio. No ha llegado el convenio pero hace 22 días se vio el informe.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si en el punto 1 se ha tomado en cuenta a la Fuerza Pública en estos aportes al convenio?.

El señor Alcalde explica que ellos coordinan con la Fuerza Pública y la Policía Municipal, dado que incluso trabajan juntos. Todo lo hacen con la Fuerza Pública, además se logró que se trajeran 22 efectivos y la idea es que tomen el monitoreo de Guararí y Lagunilla.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.10-2018 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1452-2018

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 29-09-2018

Sesión: 181-2018

Asunto: Acuerdo Municipal referente a solicitud de audiencia para manifestar problemática que se está presentando en la comunidad sobre venta y consumo de drogas. mmoralesvsi@gmail.com

Texto del SCM-1452-2018, suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodriguez- Secretaria Concejo Municipal.

29 de agosto del 2018
SCM- 1452-2018

Señores
Comisión de Seguridad
CONCEJO MUNICIPAL

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Licenciada
Priscilla Quirós Muñoz
ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extra Ordinaria N° CIENTO OCHENTA Y UNO-DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 09 de agosto del 2018, en el Artículo II el cual dice:

AUDIENCIAS

1. María de los Ángeles Morales Vega – Representante del Grupo de Apoyo de los Vecinos de la UNA.

Asunto: Solicitud de audiencia para manifestar problemática que se está presentando en la comunidad, venta y consumo de drogas, ruidos y escándalos. mmoralesvsi@gmail.com / Tel: 2237-7040

La señora María de los Ángeles Morales Vega – Representante del Grupo de Apoyo de los Vecinos de la UNA agradece al Concejo Municipal por la audiencia que se les ha brindado. Explica que para los vecinos de este sector es una problemática muy fuerte ya que han proliferación bares y eso les genera problemas. Los restaurantes piden categoría C y son bar y restaurante. A partir de las 6 de la tarde empiezan los karaokes en bares, los carros invaden sus cocheras y los corredores de las casas. Agrega que en cualquier corredor o garaje meten un bar y saben que deben privar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y derecho al ambiente.

Aclara que no son simples restaurantes porque al parecer hasta droga hay ahí. La Licda. Hellen Bonilla de la oficina de Servicios Tributarios dice que es una oficina tramitadora. Consideran los vecinos que son cantinas abiertas que se establecen por fuera de sus casas, porque tienen licor en los vehículos y cuando llega la Policía todo lo guardan. Siente que hay un vacío en la normativa de la Municipalidad, porque la Policía los ve tomando y les vota el licor y señalan que es lo único que pueden hacer. Hay normativa que dice que tiene que haber sanción pero no hay mecanismo para ejecutar esa sanción.

Vienen solicitando ayuda por discriminación para que se apliquen los criterios como conveniencia, ella que esa zona es de alto riesgo social y eso lo dice la Policía y todas las notas que han emitido. Es una zona muy linda en la mañana y en la tarde, pero en la noche es un infierno. Antes había una disposición que los espectáculos en vivo se podían realizar hasta las 11 de la noche pero por acuerdo del Concejo Municipal según así se lo han manifestado, se dice ese tipo de actividades es hasta que termine el horario de esos negocios, sea hasta las 2:30 a.m. y eso atenta contra la Salud Pública. Solicita ayuda en tres puntos, el primero es que no se extiendan más patentes en esa zona, por el alto riesgo social que se está generando, por otro lado es importante conocer cómo están los rótulos de patente clase c, dado que no tienen por qué instalar un bar.

Agrega que en la normativa para haber un vacío sobre la actividad de cantinas abiertas en aceras, cantinas en los carros, por tanto debe haber algo porque hay un vacío en la ley y la Policía solo les riega el licor exponiéndose a que los acusen. Solicitan que la ampliación para espectáculos públicos se pueda dar hasta las 11 de la noche, porque hay escándalos hasta las 3 de la mañana y es un crimen para la Salud Pública. Es una ciudad muy linda, pero se convierte en una calle de la amargura y viven muchas personas ahí. Agrega que están las firmas en las notas que han enviado a la Municipalidad y esto viene desde el 2007, sea, desde esta fecha han estado tocando puertas.

**** ATENDIDA LA AUDIENCIA EXPUESTA POR LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES VEGA – REPRESENTANTE DEL GRUPO DE APOYO DE LOS VECINOS DE LA UNA CON RESPECTO A PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN LA COMUNIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: A. TRASLADAR LA DENUNCIA DE LOS VECINOS A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE EN CONJUNTO CON LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES VEGA Y VECINOS, ADEMÁS CON LA ASESORÍA DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO Y LA LICDA. ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y LA LICDA. HELLEN BONILLA, PROCEDAN A REUNIRSE PARA VALORAR EL TEMA Y PLANTEEN LA ESTRATEGIA Y LAS RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO CUAL EN UN PLAZO DE DOS MESES DEN UN INFORME A ESTE CONCEJO.**

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA LICDA. HELLEN BONILLA PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO Y LA POLÍTICA PARA EXTENDER TANTAS PATENTES Y CONOCER LOS REQUERIMIENTOS YA QUE SE INDICA QUE LA CATEGORÍA C ACTÚA COMO B. DEN INFORMES Y SE ANALICE ART SOBRE EXPEDIR PATENTES Y REVISEN Y ESTUDIEN Y EN PLAZO DE DOS MESES DEN UN INFORME A ESTE CONCEJO.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

1. SOLICITARLE AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA EL SEÑOR GUSTAVO GARITA PIEDRA UN INFORME SOBRE LAS GESTIONES Y ACCIONES REALIZADAS EN LOS CUADRANTES DE AVENIDA 3 AVENIDA 5 AVENIDA 7 Y LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA 1 A LA 7, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL TRABAJO REALIZADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL POR LAS INCIDENCIAS QUE REPORTAN LOS VECINOS DE LA ZONA.

2. INFORMARLE AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL SCM-1452-2018 EN EL ACUERDO A, NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ESTABLECER UNA ESTRATEGIA Y RECOMENDACIONES SOBRE LA DENUNCIA YA QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA HA REALIZADO UNA ESTRATEGIA PARA ATENDER LOS REPORTES DE LA ZONA.

3. SOLICITARLE AL CONCEJO MUNICIPAL QUE RECONSIDERE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 181-2018 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2018, EN EL ARTICULO 2 EN EL ACUERDO B PARA QUE SE ACUERDE: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE PATENTES QUE EXISTEN EN LA ZONA EN LOS CUADRANTES COMPRENDIDOS EN AVENIDA 3 AVENIDA 5 AVENIDA 7 Y LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA 1 A LA 7 Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS SEGUIDOS PARA OTORGARLOS.

4. INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES VEGA AL CORREO ELECTRÓNICO mmoralesvsi@gmail.com

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños Insta que en ese análisis de la seguridad comunitaria se tome en cuenta al Barrio Lourdes que queda entre el hospital nuevo y el hospital viejo, ya que ha sido foco de asaltos a funcionarios del hospital, civiles, puestos de venta de droga que acarrea problemas ambientales por la misma situación, ya que se deshuesan artículos y son dejados en un costado de la antigua morgue del hospital.

El señor Alcalde Municipal indica que ese tema es muy fuerte, incluso se hace un operativo y por medio de redes sociales se pide que se le pegue a una Policía Municipal.

El regidor David León señala que es importante que se de capacitación a la Policía Municipal para no entrar en Xenofobia y se de capacitación en tema de derechos humanos. Un oficial debe indicar los motivos de una requisita y deben darlo y es un tema de sensibilidad. Deben dar capacitación para sensibilizar, porque un Policía Municipal gritando y denigrando a una persona detenida, no puede darse. Incluso es un problema tener una persona con muchas horas y sin dar comida ni agua y eso no puede suceder. Reitera que se debe dar capacitación a la Policía Municipal, porque es un tema de servicio público.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.10-2018 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. SOLICITARLE AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA EL SEÑOR GUSTAVO GARITA PIEDRA UN INFORME SOBRE LAS GESTIONES Y ACCIONES REALIZADAS EN LOS CUADRANTES DE AVENIDA 3 AVENIDA 5 AVENIDA 7 Y LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA 1 A LA 7, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL TRABAJO REALIZADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL POR LAS INCIDENCIAS QUE REPORTAN LOS VECINOS DE LA ZONA.

B. INFORMARLE AL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN EL SCM-1452-2018 EN EL ACUERDO A, NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ESTABLECER UNA ESTRATEGIA Y RECOMENDACIONES SOBRE LA DENUNCIA YA QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA HA REALIZADO UNA ESTRATEGIA PARA ATENDER LOS REPORTES DE LA ZONA.

C. SE RECONSIDERA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 181-2018 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2018, EN EL ARTICULO 2 EN EL ACUERDO B Y SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE PATENTES QUE EXISTEN EN LA ZONA EN LOS

CUADRANTES COMPRENDIDOS EN AVENIDA 3 AVENIDA 5 AVENIDA 7 Y LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA 1 A LA 7 Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS SEGUIDOS PARA OTORGARLOS.

D. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES VEGA AL CORREO ELECTRÓNICO mmoralesvsi@gmail.com

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM- 1587-2018

Suscribe: Silvia Ramirez Moreira – Presidenta Vecinos La Privacia

Fecha: 10-09-2018

Sesión: 188-2018

Asunto: Solicitud de permiso para funcionamiento de mecanismo de acceso en el residencial Privacia (lagunilla de Heredia). Email: luisfeliperodriguezvargas@gmail.com N° 512-18

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN CONJUNTO CON EL INGENIERO PAULO CORDOBA NOS REMITAN UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY N°8892 PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTA SOLICITUD.

B. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL PUESTO DE INFORMACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA UTILICEN Y ENTREGUEN EL FORMULARIO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MECANISMOS DE ACCESO EN RESIDENCIALES DEL CANTÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.10-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.10-2018 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. **TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN CONJUNTO CON EL INGENIERO PAULO CORDOBA REMITAN UN INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY N°8892 PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTA SOLICITUD.**

B. **INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL PUESTO DE INFORMACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA UTILICEN Y ENTREGUEN EL FORMULARIO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MECANISMOS DE ACCESO EN RESIDENCIALES DEL CANTÓN.**

**** APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:10 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:15 p.m.

2. Informe N° 41-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: Solicitud a la Administración la última versión del Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo Judicial para que la comisión pueda realizar un mejor análisis del mismo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOS ENVÍEN A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO AL NUEVO “REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL” PARA CONOCERLO EN QUINCE DÍAS, ESTO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

B) SOLICITAR A LOS SEÑORES HELLEN BONILLA – ENCARGADA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SU COMPARECENCIA A LA REUNIÓN DEL MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO 2018 A LAS 3:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 41-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE ENVÍE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO AL NUEVO “REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL” PARA CONOCERLO EN QUINCE DÍAS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- B. SOLICITAR A LA SEÑORA HELLEN BONILLA – ENCARGADA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SU COMPARECENCIA A LA REUNIÓN DEL MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO 2018 A LAS 3:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 42-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1118-2018
 Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos
 Sesión N°: 175-2018
 Fecha: 09-07-2018
 Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden en general. Tel: 2239-8550

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, AGRADECER LOS CALIFICATIVOS QUE TIENE EL SEÑOR EDUARDO ARRIETA VILLALOBOS PARA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.42-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGRADECER LOS CALIFICATIVOS QUE TIENE EL SEÑOR EDUARDO ARRIETA VILLALOBOS PARA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1339-2018
 Suscribe: Enio Vargas Arrieta – Jefe de Proveeduría
 Sesión N°: 182-2018
 Fecha: 13-018-2018
 Asunto: Referente a la publicación Proyecto Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el cantón de Heredia.

Texto del correo electrónico enviado por Emilia Zamora – La Gaceta a Proveeduría Municipal, donde indican un error de digitación en el inciso e y f del artículo 14:

“Buenos días compañeros
 El documento N°2018263355 adjunto en este correo, en el artículo 14.-Requisitos ... inciso e) antes del inciso f) se detectó en texto además el cual no coincide con la información.
 Para ver si me puede ayudar con este caso.
 Muchas gracias.”

Texto del artículo 14 aprobado por medio del Informe #30-2018 AD-2016-2020:

Artículo 14.- Requisitos. La persona o grupo familiar interesado en ser beneficiario de la ayuda temporal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Residir en el cantón de Heredia, para ello deberá aportar copia del recibo electrónico o duplicado expedido por la empresa que brinda los servicios de agua y electricidad. Los contratos deberán estar a nombre del solicitante o alguno de los miembros del núcleo familiar o si la vivienda es alquilada, adicionalmente deberá presentar el contrato de arrendamiento o carta firmada por el arrendador que acredite el arrendamiento, los cuales deberán indicar el número de la finca donde se sitúa la casa.
- b. Encontrarse en pobreza o pobreza extrema y en una situación de desgracia o infortunio.
- c. No disfrutar en ese momento de subsidios de otra institución o grupo de bienestar social, para atender la misma necesidad que motiva la solicitud.
- d. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación, lo cual podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.
- e. Presentar ante la Institución Municipal la solicitud de ayuda temporal, la cual deberá indicar al menos:
 1. Nombre completo y calidades del solicitante y grupo familiar.
 2. Lugar de residencia.
 3. Explicación detallada de la situación de desgracia o infortunio.
 4. Fecha en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio
 5. Petición.
 6. Medio o lugar de notificación.
 7. Firma.

En apego al artículo 1 del presente reglamento aportar junto con la solicitud los

- f. Constancia de los asalariados del grupo familiar y/o solicitante o declaración jurada de ingresos cuando el solicitante y/o grupo familiar no sean asalariados, pero realicen trabajos temporales o cualquier actividad económica, o bien, que no cuenta con fuente de ingresos económicos.

RECOMENDACIÓN: SEGÚN EL ANÁLISIS Y CORRECCIÓN REALIZADA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- a) APROBAR EL TEXTO CON LA ELIMINACIÓN DE LA LÍNEA ANTES DEL INCISO F) Y LA NUEVA NUMERACIÓN DE LOS INCISOS CON DICHA CORRECCIÓN; E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- b) TRASLADAR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REVISIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala:

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 26.- Normativa. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas conforme las disposiciones de la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados emitidas por la Contraloría General de la República y cualquier otra que resulte supletoriamente aplicable.

Sé que este es un reglamento que ya está publicado y se encontraba en consulta pero creo que es valioso retomar algunas cosas pues cuando uno vuelve a leer un poco más, ve cosas que faltaron por ejemplo:

Según este artículo leído anteriormente doy por entendido que lo que no se normó en este reglamento queda regulado con otros asideros legales porque revisando el reglamento no queda claro cómo se hará la entrega del dinero de la ayuda temporal ya que en caso de subvenciones se hace depósito a una cuenta; pero en el caso de ayudas temporales no se especifica o no lo logre visualizar cuál es el proceso? Y si para retirarlo la persona debe ser costarricense o puede ser solo residente sin estatus legal temporal del cantón central? Y no entiendo cuál es la línea de eliminación a que se refiere la recomendación f) punto 3.

Como aporte considero tomar en cuenta en el artículo 14 inciso 3 al solicitar constancias agregar también al CONAPDIS ya que por parte de ellos se da un aporte económico para hogares que adoptan un chico con alguna discapacidad y este reglamento hace énfasis en su artículo 3 el alcance priorizando Adultos Mayores, personas con discapacidad y menores de edad.

La Presidencia indica que hubo un renglón y fue un dedazo que se había metido y eso se eliminó. Es por un período de tres meses esa ayuda temporal y es en casos vulnerables. Esa ayuda es la administración quien la da mediante una serie de requisitos y se haga aprobación para dar giro correspondiente. Se deben nombrar tres regidores y es para que revisen los requisitos.

La regidora Laureen Bolaños señala que en caso de una persona con discapacidad dan ayuda a personas que adoptan personas con discapacidad, entonces es pedir una recomendación de CONAPDIS.

La Presidencia indica que le parece bien el aporte de la regidora Laureen Bolaños.

El regidor Daniel Trejos explica que la recomendación debe quedar de forma que sea para aprobar el texto del Proyecto de Reglamento y para publicar como consulta.

La Licda. Priscila Quirós indica que es publicar este proyecto de reglamento y someter a consulta no vinculante por un plazo de 10 días. Cuando se dice eliminar línea antes de punto f. en página 2 viene un extracto del documento y ahí se ve la línea después de inciso g...y se corrige la numeración. En el inciso b de la recomendación no se debe trasladar todavía porque es un proyecto, entonces es trasladar el proyecto de Reglamento.

El regidor David León indica que está de acuerdo en agregar la observación de la regidora Laureen Bolaños y el regidor Nelson Rivas también está de acuerdo.

La Presidencia señala que se debe incluir el aporte de la regidora Laureen Bolaños, además aprobar como proyecto de Reglamento y en Artículo 14, Inciso f punto 3 incluir " Y CONAPDIS".

**** VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.42-2018 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. APROBAR EL TEXTO CON LA ELIMINACIÓN DE LA LÍNEA ANTES DEL INCISO F) Y LA NUEVA NUMERACIÓN DE LOS INCISOS CON DICHA CORRECCIÓN; E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN

**DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA.
B. INCLUIR EN EL ARTÍCULO 14, INCISO F PUNTO 3 LAS PALABRAS: "... Y CONAPDIS."**

Texto del Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones en el Cantón Central de Heredia a publicar:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 4 inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, financiera y reglamentaria de las municipalidades.
- II. Que en razón de esa autonomía política y reglamentaria, las municipalidades pueden dictar sus propias normas internas de organización, funcionamiento y servicios públicos municipales.
- III. Que el artículo 62 del Código Municipal, Ley N° 7794, establece en su párrafo final que las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas, y subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón, para lo cual deberá emitir un reglamento.
- IV. Por lo anterior y con fundamento en los ordinales 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, que dispone que es atribución del Concejo Municipal dictar los reglamentos del Gobierno Local conforme a esa Ley, se propone aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE HEREDIA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de ayudas temporales a los habitantes del cantón de Heredia en situación de pobreza o pobreza extrema que enfrenten transitoriamente situaciones de desgracia o infortunio, debidamente comprobadas y sin que cuente con otras alternativas para afrontar la situación, y subvenciones a centros, beneficencia o servicio social que presten sus servicios dentro de la jurisdicción territorial, que cuenten con las condiciones establecidas por ley para recibir una donación pública.

Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a. **Ayuda temporal:** Contribución temporal de dinero u otros, efectuada por la Municipalidad en favor de algún habitante o grupo familiar del cantón de Heredia en situación de desgracia o infortunio comprobado.
- b. **Beneficiario:** Personas físicas que resultan favorecidas de la ayuda temporal, incluyendo a los miembros de la unidad familiar o habitacional que conviven con el titular solicitante, y personas jurídicas que se benefician de una subvención, en apego al artículo 1 del presente reglamento
- c. **Centros:** Centros de beneficencia, educación pública y servicio social, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- d. **Centros de beneficencia o servicio social:** Son entidades conformadas como asociaciones, fundaciones u otras figuras jurídicas sin fines de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, dentro del cantón de Heredia. Quedan excluidas de la aplicación del presente reglamento las asociaciones constituidas mediante la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, en apego al artículo 1 del presente reglamento.
- e. **Declaración jurada:** Manifestación escrita, bajo juramento, firmada por la persona o grupo familiar solicitante. No requiere ser elaborada o estar autenticada por Notario Público.

- f. **Desgracia o infortunio:** Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta en un momento determinado la situación socioeconómica y patrimonial de una persona o grupo familiar que habita en el cantón de Heredia.
- g. **Pobreza:** Hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- h. **Pobreza extrema:** Hogares que tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza pero superior al costo de la canasta básica de alimentos, según los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- i. **Salario base:** Establecido en la Ley 7337.
- j. **Subvenciones:** Subsidio económico efectuado por la Municipalidad a favor de centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios en el cantón, sin contraprestación alguna de bienes, servicios o derechos, para coadyuvar o contribuir en la satisfacción de necesidades producidas por fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3.- Alcance. La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a las personas o grupos familiares que residan en el cantón, siendo preferente la atención de personas Adultas Mayores, definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935, personas con discapacidad, según la Ley 7600, y personas menores de edad, conforme lo establece el Código de Niñez y Adolescencia, en situaciones de desgracia o infortunio debidamente comprobadas. Asimismo, el municipio podrá conceder subvenciones a centros de, beneficencia o servicio social que presten sus servicios en el cantón, cuando se ajusten a los requerimientos de esta normativa.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Disponibilidad presupuestaria. El otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones estará condicionado a la existencia de contenido presupuestario. Para tal efecto, la Municipalidad queda sujeta a asignar anualmente los recursos en el presupuesto ordinario, caso contrario, estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza. La presupuestación de la partida será posible siempre que el Gobierno Local cuente con los recursos económicos suficientes o estos no sean indispensables para la atención de otras situaciones urgentes del cantón, o que signifiquen un peligro inminente para la población o corresponda a un interés público superior.

Artículo 5.- Comité. Se crea un comité interdisciplinario denominado Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones, que estará integrado por las personas que ocupan los puestos de jefatura de la Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversión Pública, Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, la persona coordinadora del Comité Municipal de Emergencias y tres representantes de la del Concejo Municipal, los cuales serán escogidos por el acuerdo tomado por mayoría simple del Concejo Municipal.

El Comité tendrá como función analizar las solicitudes de ayuda y subvención que reciban en la Secretaría del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del procedimiento descrito en esta normativa, realizar las recomendaciones que correspondan al Concejo Municipal para la toma de decisiones, procedimiento interno a seguir para entregar la ayuda o subvención y, en general, velar por el debido cumplimiento de este reglamento. Asimismo, queda facultado para solicitar información adicional a la persona solicitante o demás dependencias involucradas.

El Comité se reunirá como mínimo cada quince días, para ello contará con el préstamo de una secretaria de la Institución Municipal que se encargará de recibir la documentación dirigida al Comité y levantará las actas de las sesiones. En el archivo de la Concejo Municipal, de forma separada y clasificada, constarán todos los documentos que el Comité reciba y genere, así como las actas de las sesiones del Comité. El archivo de documentación del Comité deberá ajustarse a la normativa existente en materia de archivística, así como a los lineamientos, políticas e instrucciones que al efecto emita la Sección de Archivo Central.

El Comité tendrá la obligación de dar seguimiento a todas las solicitudes que reciba y verificar que todas las gestiones culminen con el informe de cierre previsto en el artículo 25 de este Reglamento.

Integrado en el comité en su primera sesión, del seno del comité se nombrará un presidente, vicepresidente, secretario dentro de sus miembros quienes firmarán las actas respectivas.

Artículo 6.- Expediente. La Secretaria del Comité confeccionará un expediente por cada solicitud recibida, en el cual constarán todas las actuaciones realizadas durante la atención de la petición hasta su finalización, de forma cronológica y debidamente foliadas. La secretaria delegada deberá llevar a las sesiones del Comité los expedientes respectivos y al finalizar almacenarlos nuevamente en el archivo.

Artículo 7.- Monto máximo. Las ayudas y subvenciones que se brinden tendrán como tope máximo el monto equivalente a tres salarios bases de oficinista 1 del poder judicial vigente. No obstante excepcionalmente, si del estudio integral se determina que la situación expuesta pone en peligro inminente a las personas, les afecta la salud o integridad física y que existe contenido económico suficiente para cubrir la totalidad requerida, según el monto estimado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el Comité así lo hará ver en su informe de recomendación a la Concejo Municipal, para que ésta tome la decisión respectiva.

Artículo 8.- Orden de atención. Las solicitudes que se presenten ante la Institución Municipal con motivo de una ayuda temporal o subvención serán atendidas por el Comité con base en los siguientes criterios de priorización:

- a. Situaciones que ponen en riesgo la vida de las personas.
- b. Adquisición de alimentos.
- c. Adquisición de un alquiler temporal de vivienda.
- d. Realización de obras reconstructivas.
- e. Adquisición de enseres básicos.

Artículo 9.- Afectación masiva. Cuando ocurra un acontecimiento que afecte simultáneamente a un grupo de vecinos o centros, la Municipalidad otorgará la ayuda o subvención a tantos como le sea posible, de acuerdo con los recursos económicos disponibles, utilizando para ello criterios de razonabilidad y proporcionalidad y priorizando situaciones que signifiquen un peligro inminente o atente contra la integridad física de las personas.

Artículo 10.- Limitaciones. La ayuda temporal a favor de un grupo familiar o subvención en beneficio de un centro de beneficencia se otorgará por una única vez por año presupuestario y no se autorizará el auxilio durante años consecutivos por un mismo motivo de desgracia o infortunio, salvo que la situación se propicie por hechos de la naturaleza y pongan en riesgo la vida humana. En una misma unidad habitacional sólo un miembro será el titular de la ayuda temporal, por lo que no podrá ninguna otra persona de ese grupo familiar solicitar ayuda, de igual o distinto concepto, al mismo tiempo.

Artículo 11.- Registro de beneficiarios. El Comité levantará un control general en el que al menos registrará el nombre de los solicitantes, miembros del núcleo familiar, descripción de la desgracia o infortunio o evento para el que requiere la subvención, fecha en que ocurrieron los hechos o en la que se requiere la subvención, medio o lugar de notificación, resultado de la resolución e indicación si efectuó o no el retiro.

CAPÍTULO III AYUDAS TEMPORALES

Artículo 12.- Tipo. La ayuda será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar los efectos adversos de la desgracia o infortunio, por medio de la adquisición de alimentos básicos, enseres y materiales de construcción. No se darán ayudas temporales por desempleo.

Como una excepción calificada y respetando el límite económico previsto en el numeral 7 de este Reglamento, podrá autorizarse una ayuda para el pago de alquiler de vivienda, para ello el Comité deberá constatar que es la única opción para solucionar temporalmente la situación y determinar proporcionalmente la cantidad de meses a cubrir, que en ningún caso podrá ser superior a tres.

Artículo 13.- Plazo para solicitar. Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Institución Municipal en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al día en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, la Institución Municipal rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, la Institución Municipal podrá darle trámite cuando la persona demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo.

Artículo 14.- Requisitos. La persona o grupo familiar interesado en ser beneficiario de la ayuda temporal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Residir en el cantón de Heredia, para ello deberá aportar copia del recibo electrónico o duplicado expedido por la empresa que brinda los servicios de agua y electricidad. Los contratos deberán estar a nombre del solicitante o alguno de los miembros del núcleo familiar o si la vivienda es alquilada, adicionalmente deberá presentar el contrato de arrendamiento o carta firmada por el arrendador que acredite el arrendamiento, los cuales deberán indicar el número de la finca donde se sitúa la casa.
- b. Encontrarse en pobreza o pobreza extrema y en una situación de desgracia o infortunio.
- c. No disfrutar en ese momento de subsidios de otra institución o grupo de bienestar social, para atender la misma necesidad que motiva la solicitud.
- d. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación, lo cual podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.
- e. Presentar ante la Institución Municipal la solicitud de ayuda temporal, la cual deberá indicar al menos:
 1. Nombre completo y calidades del solicitante y grupo familiar.
 2. Lugar de residencia.
 3. Explicación detallada de la situación de desgracia o infortunio.
 4. Fecha en que ocurrió la situación de desgracia o infortunio
 5. Petición.
 6. Medio o lugar de notificación.
 7. Firma.
- f. Aportar junto con la solicitud los siguiente documentos:
 1. Constancia de los asalariados del grupo familiar y/o solicitante o declaración jurada de ingresos cuando el solicitante y/o grupo familiar no sean asalariados, pero realicen trabajos temporales o cualquier actividad económica, o bien, que no cuenta con fuente de ingresos económicos.
 2. Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, de servicios públicos de agua y electricidad, facturas de gastos de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, préstamos, entre otros).
 3. Constancia del Instituto Mixto de Ayuda Social y Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, cuando algún beneficiario sea una persona adulta mayor, que acredite que el solicitante y su grupo familiar no reciben subsidio y CONAPDIS.
 4. Declaración jurada del número de cuenta bancaria en donde eventualmente se depositarán los fondos de la ayuda.

Las peticiones que no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos a, b, c, d y e serán rechazadas de plano. No obstante, si el solicitante omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, el Comité podrá requerirlos por una única vez.

CAPÍTULO IV DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 15.- Tipo. La subvención será en dinero de acuerdo con las necesidades que determine el estudio técnico realizado por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y su fin será coadyuvar los efectos adversos causados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por medio de la adquisición de materiales de construcción, enseres o servicios de mantenimiento o limpieza.

Artículo 16.- Plazo para solicitar. Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Institución Municipal en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al día en que ocurrió la situación de fuerza mayor o infortunio. Si la petición es presentada posterior a ese plazo, la Institución Municipal rechazará la solicitud por extemporánea. No obstante, El Comité institucional podrá darle trámite cuando el interesado demuestre que influyó alguna causa legal o física que le imposibilitó efectuar la gestión en tiempo.

Artículo 17.- Requisitos. Los centros educativos y de beneficencia o bien social del cantón de Heredia que requieran una subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud de subvención, la cual deberá indicar al menos:
 1. Fecha de la solicitud.
 2. Nombre completo del centro y cédula jurídica.
 3. Nombre completo y calidades del representante legal.
 4. Dirección exacta donde se ubica el centro.
 5. Descripción detallada de las razones por las que necesita la subvención e indicación de en qué lo va a invertir.
 6. Fecha del evento.

7. Petición explícita de la subvención que requiere para alcanzar el objetivo planteado.
 8. Firma del representante legal.
 9. Medio o lugar de notificación.
- b. No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad durante los últimos doce meses, ni años consecutivos por la misma situación, lo cual podrá constatarse con el registro de beneficiarios al que refiere el artículo 11 de este Reglamento.
 - c. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, según el formato definido por el Comité.
 - d. Certificación de personería jurídica vigente, con no más de un mes de extendida cuando sea emitida por un Notario Público y quince días naturales cuando provenga del Registro Nacional.
 - e. Certificación del acuerdo del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa, etc.), emitida por el secretario del órgano, en el cual se aprueba la solicitud de la subvención.
 - f. Constancia del Instituto Mixto de Ayuda Social que acredite que no reciben subsidio de esa entidad.
 - g. Declaración jurada de que no recibe aportes o ayudas de otra institución pública o de la misma Municipalidad.
 - h. Tres cotizaciones de los bienes o servicios que pretende cubrir con la subvención solicitada.
 - i. Número de cuenta corriente bancaria en donde eventualmente se depositarán los fondos de la subvención e indicación de que la cuenta es exclusiva para manejar esos recursos y que se llevarán registros independientes en la contabilidad, de forma que sean fácilmente identificados. Asimismo, el documento deberá contener una manifestación expresa de que el centro acepta presentar a la Municipalidad los informes que solicite y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República toda la información relacionada con el manejo de esos recursos.
 - j. Mantener los libros legales y contables al día y en orden.
 - k. Copia de los estados financieros firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del centro y certificación del Contador que acredite que los estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Comité considere pertinente solicitar los estados financieros certificados por Contador Público Autorizado.

Las solicitudes de los centros que no se sitúen dentro del cantón y no se ajusten a los requisitos señalados en los incisos f), g) e, i) o se determine que reciben aporte de otras instituciones, serán rechazadas de plano. No obstante, si el interesado omite la presentación de alguno de los documentos exigidos en este numeral, el Comité podrá requerirlos por una única vez.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO

Artículo 18.- Procedimiento. Una vez recibida la petición de ayuda temporal o subvención, se ejecutarán las siguientes acciones:

1. La Alcaldía Municipal y/o Secretaría del Concejo Municipal remitirá el expediente con la solicitud al Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones para que valore si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en este reglamento y si la petición se cataloga como una ayuda temporal o subvención, para ello el Comité debe recurrir a todos los medios legales para constatar la veracidad de la información. Si el análisis del Comité determina que la solicitud es improcedente, de forma inmediata recomendará al Concejo Municipal su rechazo y las razones por las cuales procede.
2. Determinado el cumplimiento de los requisitos, el Comité solicitará en ese mismo momento a la Oficina de Presupuesto una constancia que acredite que existe contenido presupuestario. En caso de no contarse con fondos, el Comité recomendará a al Concejo Municipal rechazar la petición por carecerse de recursos económicos, tal y como lo dispone el artículo 4 de este Reglamento.

3. Superada a satisfacción la etapa anterior, el Comité solicitará a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género el estudio al que refiere el artículo 19 de este reglamento. La Oficina de Igualdad contará con un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente del traslado de la solicitud a dicha oficina, el cual podrá ser prorrogado por un plazo igual cuando la complejidad del caso lo amerite, situación que deberá ser expuesta al Comité con al menos tres días antes de que se cumpla el período.
4. Recibido el informe de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el Comité analizará de forma integral la petición, considerando en los casos de compra de materiales de construcción que el terreno sea habitable o apto para la reconstrucción pretendida. Posteriormente, el Comité deberá emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal y devolverá el expediente respectivo. Los miembros del Comité que no estén de acuerdo con la recomendación de mayoría podrán apartarse presentando simultáneamente su informe, debidamente motivado, a al Concejo Municipal.
5. El Concejo Municipal resolverá, mediante acto motivado, la procedencia o no de la petición de acuerdo con el estudio realizado por el Comité. La propuesta de recomendación deberá contener un la descripción de los hechos de la solicitud, en el que se desarrolle la fundamentación jurídica y técnica que sustenta la decisión.
6. Cuando la resolución sea favorable para el peticionario, la Alcaldía girará la orden de desembolso a la Dirección Financiera Administrativa.

Artículo 19.- Estudio psicosocial y socioeconómico. El estudio tiene por objeto constatar la situación de desgracia o infortunio en que se encuentra la persona solicitante y su familia, conocer su entorno social y económico, identificar el tipo de ayuda que podrá mejorar la condición, cuando el resultado sea favorable para el peticionario, y brindar una estimación pecuniaria del monto a invertir. Asimismo, respecto a las subvenciones, el fin será determinar la situación económica del interesado, la población meta que atiende, el impacto del evento y la cuantía de los daños. La Oficina de Igualdad, Equidad y Género queda facultada para solicitar colaboración a los peritos de la Sección de Dirección Inversión Pública para estimar los daños en las construcciones.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas que estime necesarias para determinar la necesidad real del o la solicitante para lo cual aplicara las técnicas de investigación de uso cotidiano en trabajo social.

Además, como parte del estudio, El Comité deberá determinar por cuenta propia mediante certificaciones del Registro Nacional si la persona o algún miembro del núcleo familiar o centro solicitante posee bienes muebles e inmuebles o en su defecto que no tiene bienes registrados a su nombre.

Artículo 20.- Presunción de falsedad. Si durante la etapa de estudio de peticiones de ayudas y subvenciones existieren indicios suficientes de que los documentos o información suministrada por la persona son falsos, el Comité suspenderá de inmediato el análisis, llamara al interesado para que exponga sus alegatos de defensa, por su parte, el Comité trasladará el legajo al Concejo Municipal que determinará si deniega la ayuda. De la misma forma se procederá si los hechos son conocidos una vez entregada la ayuda o subvención.

Artículo 21.- Ejecución resoluciones favorables. Para la ejecución de resoluciones favorables de ayudas temporales y subvenciones, la Alcaldía Municipal girará de forma inmediata la orden de ejecución a la Dirección Financiera Administrativa para que efectúe el egreso. Las ayudas temporales o subvenciones equivalentes a dinero se harán regularmente por cheque y excepcionalmente por transferencia bancaria, cuando así lo solicite el interesado.

Artículo 22.- Liquidación. La persona deberá presentar una liquidación y pruebas de que la ayuda o subvención tuvo el destino indicado en la solicitud, para ello la Sección de Tesorería informará a el Concejo Municipal y al Comité la fecha y el medio (número de cheque) por el que se hizo la entrega. A partir del día que se entregue el dinero, la persona o contará con un plazo de treinta días hábiles para acreditar el gasto, el cual podrá ser prorrogable por un plazo igual a gestión de parte ante el Concejo Municipal al quien determinará la pertinencia o no de la solicitud, pudiendo para ello requerir la asesoría del Comité. El beneficiario deberá entregar a la Sección de Tesorería las facturas o tiquetes de caja timbrados originales conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda o cualquier otro comprobante autorizado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. La Sección de Tesorería remitirá a la Alcaldía y al Comité copia de la documentación aportada por la persona beneficiaria para que quede constancia en el expediente y el Comité rinda el informe de cierre establecido en el numeral 25 de este reglamento.

En caso de que no se aporten los documentos de liquidación o los presentados no sean idóneos, el Comité realizará una investigación e informará al Concejo Municipal los resultados obtenidos y posibles acciones a realizar.

Artículo 23.- Plazo para el retiro. Las ayudas temporales y subvenciones que sean aprobadas y no se retiren en el plazo de un mes desde la fecha que se comunicó la resolución, serán utilizadas para atender otras solicitudes. Para ello, la Dirección Financiera Administrativa comunicará al Concejo Municipal la situación, con la finalidad de que se autorice liberar el dinero y reasignarlo a otras peticiones. Esta condición deberá quedar evidenciada en el expediente de la persona o centro solicitante.

Artículo 24.- Impedimento por falta de retiro. Las personas físicas o jurídicas que en dos ocasiones consecutivas realicen una petición de ayuda temporal o subvención y no efectúen el retiro en el plazo señalado en el artículo anterior, no podrán realizar otras solicitudes hasta que transcurran dos años contados desde la última petitoria y en caso de hacerlo al Concejo Municipal las rechazará de plano y archivará la gestión sin más trámite.

Artículo 25.- Informe de cierre. El Comité tendrá la obligación de dar seguimiento a todas las solicitudes hasta su culminación, que en el caso de las rechazadas será con la comunicación del acto emitido por el Concejo Municipal y las aprobadas con la respectiva liquidación. Por consiguiente, transcurridas todas las etapas, el Comité emitirá al Concejo Municipal un informe de cierre de cada caso, con el fin de que sea incluido en el expediente administrativo.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Normativa. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas conforme las disposiciones de la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados emitidas por la Contraloría General de la República y cualquier otra que resulte supletoriamente aplicable.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I.- Integración Comité. El Concejo Municipal seleccionará al miembro de la Comisión de Asuntos Sociales que integrará el Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones en la sesión posterior inmediata de la fecha en que entre en vigencia el presente reglamento.

Transitorio II.-Reunión. El Comité de Ayudas Temporales y Subvenciones celebrará la reunión inicial dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigencia el presente reglamento. En ella deberá elegir la persona que se encargará de recibir y custodiar la documentación que le sea trasladada y genere producto de su función e informar la decisión al Concejo Municipal y tomar cualquier otra decisión o acción necesaria para el adecuado funcionamiento del Comité.

Rige a partir de su publicación.”

C. TRASLADAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN CENTRAL A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REVISIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.Informe N° 22-2018 AD-2016-2020 Comisión Especial de Asuntos Internacionales

1. Asunto: Cotización enviada por Andrea Ramírez con fecha del 04 de junio 2018.

Texto del acuerdo interno tomado en la Sesión N° 020-2018 de esta comisión:

// LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: DEJAR PENDIENTE LA COTIZACIÓN PARA CONOCERLA Y ANALIZARLA CON ANDREA RAMÍREZ CHAVES – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA EL DÍA LUNES 27 DE AGOSTO A LAS 5:30 P.M EN LA SALA DE COMISIONES – PALACIO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR DE LAS DOS COTIZACIONES E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INCLUYA EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDA CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DE CONTRATACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto constan en forma íntegra en el informe No.22-2018 de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales.”

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Cuál es el fin de esta solicitud? nos podrían describir el proyecto, como por ejemplo donde se va a promocionar ¿ cuál será la estrategia? cuales canales se utilizaran? No se necesita presupuestar otros rubros como pautas publicitarias por decir algo?

Según mi inteligencia y luego de analizar profundamente el acuerdo, llegue a la conclusión que este está redactado de manera incorrecta, ya que quiero entender que lo que se está aprobando por parte de la comisión es que se haga una reserva presupuestaria en base a las cotizaciones presentadas, se incluya dentro de la próxima modificación y que la administración realice el proceso normal de contratación; ya luego de aprobada en el seno del concejo que representamos. Ya que no puede ninguna comisión bajo ningún término determinar qué empresa o que compañía será la que se contrate, pues no se cumple en ningún parámetro la ley de contratación administrativa.

El señor Alcalde indica que esto es un error garrafal. Se mete en presupuesto luego pero esto hay que sacarlo de aquí.

La Presidencia indica: “el municipio carece de un material elaborado que se plantee más allá de nuestras fronteras. La idea es que sea muy especializado y facilitar a todas las personas que nos visiten y promover con ciudades hermanas y embajadas. Cuando tenemos visitas o visitamos organizaciones nos piden un material informativo y no tenemos.” Indica que están tratando de ir elaborando un material para entregar un folleto y un material audiovisual y que sea generado y se pueda ir actualizando y modernizando, para que las personas se den cuenta de lo que se tiene en Heredia. Tienen razón, debe cumplir con los parámetros de la Ley de Contratación Administrativa. Debe ser en forma muy puntual y se debe replantear en comisión por tanto se puede devolver.

El regidor Minor Meléndez señala que esto pasó algún tiempo. Ha habido un proceso de análisis y la función de la comisión es lograr la ayuda e interacción con gobiernos amigos del país. Se han asesorado y les han dado capacitación. Hay que cumplir con 18 condiciones para presentar proyectos. Quieren hacer esto bien, porque cualquier inversión que se haga debe traer réditos. Venía enlazado con toda una experiencia para lograr el objetivo de enlazar con entes internacionales. No pueden tomar una decisión económica. Aclara que no es algo antojadizo, sino que es un trabajo que se viene realizando desde hace meses.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 22-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE INFORME A LA COMISIÓN PARA QUE SEA REFORMULADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 14-2017 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Remite: SCM-1809-2017
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Fecha: 09-10-2017
Sesión: 123-2017

Asunto: Remite acuerdo municipal referente a solicitud de espacio para realizar rendición de cuentas a nivel operativo y administrativo de la Fuerza Pública.

...

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE EXPUSO EN EL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto constan en forma íntegra en el informe No.14-2018 de la Comisión de Seguridad.”

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2017 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE EXPUSO EN EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Me Apego a directrices aportadas en el AIM-081-2018 DEL 02 DE JULIO DEL 2018”

2. Remite: SCM-330-2018

Suscribe: Hannia Cubillo González

Fecha: 12-03-2018

Sesión: 149-2018

Asunto: Agradecimiento por asistencia en reunión convocada por la Dirección Regional de la Fuerza Pública Fax: 2239-43-81

...

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UN AGRADECIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A UNA ACTIVIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto constan en forma íntegra en el informe No.14-2018 de la Comisión de Seguridad.”

La Regidora Laureen Bolaños dice: “Me pueden aclarar el asunto de las fechas ya que se devolvió por esa razón ambos informes de seguridad?”

La Presidencia aclara que uno es del 15 de marzo y otro es del 23 de mayo y están corregidos.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2017 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE EXPUSO EN EL CONCJEO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Me Apego a directrices aportadas en el AIM-081-2018 DEL 02 DE JULIO DEL 2018.”

6. Informe N° 15-2017 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión Especial de Seguridad, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros.

Se realiza la postulación para coordinadora a la Síndica Propietaria Nancy María Córdoba Díaz, y para secretaria se postula a la Regidora Suplente Priscila Álvarez Bogantes. Los demás miembros llegan al acuerdo por mayoría sobre esta designación.

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA VOTACIÓN REALIZADA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD, A LA SÍNDICA PROPIETARIA NANCY MARÍA CÓRDOBA DÍAZ, Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA SUPLENTE PRISCILA ÁLVAREZ BOGANTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 15-2017 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE EXPUSO EN EL CONCJEO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Me Apego a directrices aportadas en el AIM-081-2018 DEL 02 DE JULIO DEL 2018.”

2. Asunto: Designación de fecha para reuniones y horario.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LOS DÍAS DE REUNIÓN SERÁN LOS DÍAS MIÉRCOLES CADA QUINCE DÍAS A LAS 5:30 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos aclara que las reuniones son los días viernes a las 10:30 a.m.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 15-2017 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: COMUNICAR QUE LOS DÍAS DE REUNIÓN SERÁN LOS VIERNES A LAS 10:30 A.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Me Apego a directrices aportadas en el AIM-081-2018 DEL 02 DE JULIO DEL 2018.”

**** LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DADO QUE EL PRÓXIMO INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS ES DE OCHO PUNTOS, SE VA A FINALIZAR LA SESIÓN Y SE CONTINÚA EL PRÓXIMO LUNES 08 DE OCTUBRE CON EL CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES NO.76-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y NO.65-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO ESTÁN DESCRITOS DE SEGUIDO, POR TANTO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 76-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
8. Informe N° 65-2018 AD-2016-2020 Comisión Gobierno y Administración

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

Marcela Villegas González – Secretaria de la Junta Directiva e Incidencia Política – UNGL. Ficha Técnica 20.570 Uso de material reciclado e obra de infraestructura vial. mvillegas@ungl.com

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-GA-132-2018 referente al Talud del Río Burío que colinda con área de parque de la urbanización. **AMH-1080-2018.**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-GA-134-2018 referente a devolución del Informe N° 06-2018 de la Comisión de Ambiente. **AMH-1079-2018.**

COMISIÓN DE CULTURA

Alexander Flores Montero – Producción de Danta Heredia. Hace consulta sobre el estado en que se encuentra el proyecto que se envió meses atrás. caminodeladanta@gmail.com

COMISIÓN ASUNTOS INTERNACIONALES

Daniel Hernández Leitón. Ofrece Servicios como proveedor de trofeos y reconocimientos sobre réplicas a escalas del Fortín. Tel. 2238-6173. Hernandez.leiton@hotmail.com **N° 604-18**

COMAD

Alex Aguilar. Solicitud de ayuda para comprar un cojín de gel. Tel. 8735-8414 **N° 00549-18**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Yanina Camacho Dinarte – Presidenta ADI Los Lagos. Solicitud de autorización para que se levante el impedimento de apertura que actualmente existe sobre el salón comunal de Los Lagos. Tel. 8749-8425 / 8848-2698 adiloslagos@gmail.com **N° 602-18**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO - ALCALDÍA MUNICIPAL

Kattia Matamoros Acosta – Vice Presidenta Junta de Educación Centro Educativo La Puebla. Solicitud de permiso para que se les dé más tiempo para hacer uso de la segunda partida por \$27.000. 000. Fax 2237-4503 esc.lapuebla@mep.go.cr **N° 00547-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE INDIQUEN EL PLAZO QUE TIENEN PARA LIQUIDAR.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

MSc. Magaly Hernández Guzmán – Directora Escuela Ulloa. Remite ternas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. esc.ulloa@mep.go.cr **N° 605-18**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DSC 333-2018, suscrito por el Gestor de Seguridad donde remita informe sobre denuncia sobre las ventas de drogas y presencia de camiones con basura y escombros en Barrio San Vicente. AMH 1098-2018,

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia del Acta de levantamiento de sellos de clausura CFU-LSC-OOS-003790-2018, referente a molestia por la clausura de la casetilla de vigilancia que se encuentra ubicada en el residencial La Esmeralda. **Nº 606-18**

COMISIÓN DE HACIENDA

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite PI-126-18 referente a solicitud de calificación de idoneidad de la Junta Administrativa del Liceo de la Aurora. AMH-1090-2018 **Nº 00544-18**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Solicitud de calificación de Idoneidad de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. AMH 1123-2018.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (Desarrollo Territorial)

Walter Jiménez Mora – Prevención e Investigación de Incendios – Benemérito Cuerpo de Bomberos. Respuesta al documento SCM-959-18 referente a consulta sobre los accesos peatonales actuales de la Urbanización Los Sauces, Heredia. wjimenez@bomberos.go.cr

Ricardo Sánchez Monge – Profesional Responsable. Solicitud para que sea revisado el Proyecto Condominio Horizontal Residencial Montesol. Tel. 4101-5212 tramitologia@casamaxcr.com **Nº 609-18.**
(SE ADJUNTAN LOS PLANOS ORIGINALES)

Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría – Director Unidad Supervisora Proyecto – Despacho Viceministro Administrativo Solicitud de desfogue pluvial para el Centro Educativo de la Escuela La Gran Samaria. Tel. 256-8880 Ext 4113 geovanny.rodriguez.santamaria@mep.go.cr **Nº 608-18**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-0571-2018 referente a solicitud de la señora Diana Gabriela Valverde Murillo, quien solicita cambio de uso de suelo de residencial a comercial. **AMH-1083-2018.**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite DIP-0572-2018 referente a solicitud del Sr. Freddy Padilla Duarte, quien solicita cambio de uso de suelo en propiedad ubicada en Los Lagos. **AMH-1076-2018**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-0567-018 referente a solicitud la señora Pamela Villalobos Carvajal para cambio de uso de suelo en propiedad ubicada en Bernardo Benavides. **AMH-1075-2018.**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-0565-2018 referente a respecto a solicitud del señor Marlon José Ñurinda Jirón, para cambio de uso de suelo de residencial a comercial. **AMH-1065-2018.**

Ing. Félix Chaves Fuentes – Dpto. de Permisos DEHC. Modificación del desfogue Pluvial, plano Nº H-1852028-2015 ubicado en Ulloa. Fax 2221-7437 fchaves@dehc.cr **Nº 00542-18**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-0570-2018 referente a solicitud de cambio de suelo de residencial a mixto realizada por el señor Víctor Julio Ramírez Segura. **AMH-1070-2018.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Hannia Vega Arias – Secretaria de Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Referente a la Asamblea del 20 de setiembre para elección del Comité Comunal de Deportes de Cubujuquí. Tel. 2260-5241 info@ccdrheredia.com **Nº 00601-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE TOCA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS PARA PREPARAR EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN.**

Ana Mariela Sancho Salas – Subjefe Previsión Vial MOPT. Trabajos si autorización en el derecho de vía de la ruta nacional. Exp. Nº 17.0168. marguelg@mopt.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASALADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

Lic. Gustavo A. Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana- Solicitud de trámite para corregir error de entrega de boletas de citación y no poder recibir las placas por medio de COSEVI. DSC-341-2018 **Nº 00548-18 . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SUS COMPETENCIAS.**

William Alvarado Bogantes – Diputado Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio respecto del Exp 20.628. gbernandez@asmablea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Ana Patricia Murillo Delgado –Secretaria Concejo Municipal de Belén. Convenio Intermunicipal entre las Municipalidades de Barva, Belén, Flores, Heredia, Santa Bárbara y San Rafael. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DAJ-475-18 referente a criterio sobre el Exp N° 20.669 “Ley para la creación de los consultores familiares. AMH-1077-2018 **N° 00550-18**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DA-0488-18 referente a criterio del Exp. N° 19.957 “Ley Marco del Contrato de Factoreo”. **AMH-1102-2018 N° 0611-18**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal

Remite DAJ-474-18 referente a criterio sobre el Exp N° 20.338 “Reformas para promover la transparencia en la Gestión Municipal”. **AMH-1081-2018 N° 00546-18**

VECINOS DE LA URBANIZACIÓN TUREKA Tel: 2262-07-48.

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-0561-2018 referente a solicitud de intervención para que sean mejoradas las condiciones del parque infantil por los vecinos de la Urbanización TUREKA. **AMH-1067-2018.**

ENMANUEL BERMÚDEZ AGUILAR enmanuelbermudez@gmail.com

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DSC-330-2018 referente a solicitud del señor Emanuel Rodríguez Aguilar, quien solicita ayuda con el parque ubicado en el Residencial Villas del Boulevard. **AMH- 1078-2018.**

JUAN ESPINOZA juanespinoza2310@gmail.com

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DA-0499-18 referente a la denuncia de los señores Juan Espinoza y José Ulate, sobre cierre de la pulpería Carolina. **AMH-1116-2018 N° 0607-18**

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

1. Marcela Villegas González – Secretaria de la Junta Directiva e Incidencia Política - UNGL
Asunto: Remite criterio Junta Directiva sobre Exp 20.787 Río Cuarto. mvillegas@ungl.or.cr
2. Jeanneth Crawford Stewar – Secretaria Concejo Municipal de Guácimo
Asunto: Solicitud de voto de apoyo a favor al movimiento de las fuerzas sindicales y sociales, contra el trámite del Proyecto de Ley 20.580
3. Víctor Morales Mora – Jefe de Fracción Partido Acción Ciudadana
Asunto: Aclaración sobre el tema de las dietas municipales en el Exp. 20.580.
4. beca Bolaños Cerdas – Coordinadora Territorial Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED
Asunto: Foro: Principales desafíos de las organizaciones y del talento humano municipal. rbolanosc@uned.ac.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 75-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
2. Informe N° 36-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
3. Informe N° 37-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
4. Informe N° 110-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
5. Informe N° 111-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 115-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
7. Informe N° 38-2018 AD-2016-2020 Comisión de Cultura
8. Informe N° 02-2018 AD-2016-2020 Comisión de Plan Regulador
9. Informe N° 03-2018 AD-2016-2020 Comisión de Plan Regulador

10. Informe N° 77-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
11. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del Informe N° AI-05-2018 “Informe de control interno referente a la integridad, confiabilidad y calidad de la información contenida en la base de datos institucional para el cobro de los tributos en la Municipalidad de Heredia.

**** SE DA DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.